





## CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

# LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022

ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE - CICLO ESCOLAR 2022/2023





## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ley

Reglamento Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público.

CONAFE Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Proveedor La persona que celebre contratos o pedido/orden de servicio de adquisiciones,

arrendamientos o servicios.

Licitante La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o

bien de invitación a cuando menos tres personas.

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre CompraNet

adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá

un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y

conservación de la información que contenga.

Precio no aceptable Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte

> superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación o invitación cuando menos tres personas

Precio conveniente Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios

preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación o invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases

y lineamientos.

Área contratante El Consejo Nacional de Fomento Educativo a través de la Subdirección de

Recursos Materiales adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas.

Página 2 de 77







Área requirente La que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la

adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, asimismo ésta se encargada de la administración y verificación del contrato, que para la presente contratación será el Mtro. Juan Martín Martínez Becerra, Director de Operación Territorial a través de la Lic. Marisol Torres Nolasco, Subdirectora de Fortalecimiento y Concertación.

Área técnica La que, en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que

se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente, que para la presente contratación será el Mtro. Juan Martín Martínez Becerra, Director de Operación Territorial a través de la Lic. Marisol Torres Nolasco, Subdirectora de

Fortalecimiento y Concertación.

I.V.A. Impuesto al Valor Agregado.

**MIPYMES** Las micros, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que

hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro,

Pequeña y Mediana Empresa.

Partida o Concepto La división o desglose de los bienes a adquirir o de los servicios a contratar,

contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para

diferenciarlos uno de los otros, clasificarlos o agruparlos.

Presupuesto El que la Secretaría comunica a la dependencia o entidad en el calendario de

gasto autorizado correspondiente, en términos de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

S.F.P. Secretaría de la Función Pública.

S.H.C.P. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Administraciones Locales de Servicio al Contribuyente. A.L.S.C.

C.F.D.I. Comprobante Fiscal Digital por Internet / Factura.

MFIJ Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ)





## **CONSP**C Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFECICIO ESCOLAR 2022/2023

Con fundamento en los Artículos, 3° y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 3° fracción I, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y 47 de la Ley; 39, 42 y 85 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así también de conformidad con los montos máximos de actuación para adjudicaciones aplicables para el ejercicio de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Materiales de CONAFE, ubicada en Avenida Universidad No. 1200, Piso 2, Cuadrante 2-27, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México y con teléfono (55)52417400 extensión 7513, convoca a las personas físicas con actividad empresarial o personas morales cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con la "ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE - CICLO ESCOLAR 2022/2023", que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, a participar en el procedimiento de licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-011L6W001-E106-2022, de conformidad con la siguiente información:

## 1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Nombre de la Convocante	Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).	
Área Contratante	La Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Materiales.	
Domicilio	Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.	
Medio a utilizar (Art. 26 Bis Fracc. II de la Ley)	Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de licitantes a través de CompraNet, las comunicaciones producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.	
Carácter de la Licitación Pública (Art. 28 Fracc. I de la Ley)	Nacional	
Número de Licitación Pública	LA-011L6W001-E106-2022	
Ejercicios Fiscales que abarcará la contratación	Los bienes serán adquiridos en el ejercicio fiscal 2022.	
Idioma	Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.	
Presupuesto	La adquisición de los bienes mencionados en la presente Convocatoria cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, en la partida presupuestal acorde al Clasificador por objeto del gasto 21701 "Materiales y suministros para planteles educativos".	

## 2. OBJETO Y ALCANCE

Objeto	"ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE - CICLO ESCOLAR 2022/2023" que cumpla con las características y especificaciones de conformidad, con el formato denominado Anexo Técnico (AT), adjunto a la presente Licitación Pública, así como en cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, internacionales y/o autorizaciones que en su caso apliquen.
--------	---

202 Año



## CONSEIO Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

El o los licitantes adjudicados deberán cumplir con las normas aplicables a cada una Normas oficiales mexicanas, normas de las partidas de la presente contratación, siendo las siguientes: NMX-N-107-SCFImexicanas o internacionales o normas 2010, NOM-252-SSA1-2011, NOM-050-SCFI-2004, NMX-N-058-SCFI-2009, NOM-015de referencia o especificaciones SCFI-2007 v NMX-N-102-SCFI-2009. De conformidad con el Anexo Técnico (AT) adjunto a la presente convocatoria. Se adjudicará por partida, por lo que los licitantes deberán presentar su cotización de conformidad al Anexo A-10 PE. Cabe señalar que, de conformidad al artículo 47 de la Ley, el/los contrato(s) que derive(n) de la presente Licitación será(n) abierto(s), de conformidad con lo siquiente: Unidad Cantidad Cantidad Partida de Descripción Cantidad requerida Mínima Máxima Medida Auxiliares Didácticos para Educación 28.025 1 Paquete 11,210 Inicial 2 Paquete Auxiliares Didácticos para Preescolar 7,773 19,431 Auxiliares Didácticos para Primaria 3 Paquete 4,025 10.062 Comunitaria Auxiliares Didácticos para Secundaria 4 2,077 Paquete 5.192 Comunitaria El contrato que celebrará el CONAFE con el licitante adjudicado será abierto por lo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la Ley a partir de la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, en razón de ello, la vigencia de la contratación será a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, los bienes deberán ser entregados en un plazo no Tipo de contrato y vigencia de la mayor a 60 días naturales contados a partir del día siguiente hábil a la notificación de la orden de suministro y con base en la matriz de distribución proporcionada por contratación partida. Es importante mencionar que, la primera orden de suministro se incorporará en el Acta de Fallo objeto de esta Convocatoria, junto con la matriz de distribución. Unidad de medida Paquete Los AUXILIARES DIDÁCTICOS deberán contar con las características especificaciones señaladas en el Anexo Técnico (AT), por lo que, en caso de que el proveedor adjudicado incumpla con ellas no se tendrán por recibidos hasta en tanto Método por utilizar para realizar se cumpla con ello. verificación pruebas de del cumplimiento de las especificaciones Cabe mencionar que, previo a la adjudicación el área requirente llevará a cabo la de los bienes verificación de las muestras físicas presentadas en la presente Convocatoria a través de una inspección física y visual. La adquisición de auxiliares didácticos para el CONAFE - ciclo escolar 2022/2023 se realizará conforme a la información determinada y señalada en el Anexo Técnico y Especificaciones de la contratación se adjudicará por partida, al licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria. proposiciones de las Las proposiciones económicas (cotizaciones) que presenten los licitantes tendrán Vigencia económicas presentadas una vigencia de 30 días naturales. Los licitantes solo podrán presentar una proposición para la presente convocatoria, Presentación de proposiciones ya sea de manera individual o conjunta.

Página 5 de 77





## CONSEIO Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

Rúbrica de las proposiciones	Por tratarse de una Licitación electrónica, las proposiciones no serán rubricadas, pues su seguridad e integridad están garantizadas por el sistema CompraNet; sin embargo, deberán contar con firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SFP.
Tipo de moneda	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas (cotizaciones) en moneda nacional (pesos mexicanos).
Modelo de contrato	El modelo de contrato únicamente se anexa para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 fracción II, inciso i y 81 de su Reglamento, el cual se relaciona con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, sin embargo para efectos de formalización prevalecerán las condiciones y términos que contiene el procedimiento de contratación que corresponda.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

En esta Convocatoria NO se hará uso de la reducción del plazo, para la presentación y apertura de proposiciones se tomará en cuenta lo previsto en el artículo y 32 de la LAASSP. Al tratarse de una Licitación en la que el medio a utilizar será electrónico, se estará sujeta al siguiente cronograma de actos y demás especificaciones señaladas:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación y consulta de la Convocatoria	19 de julio de 2022	-	Diario Oficial de la Federación, CompraNet y página institucional de CONAFE https://compranet.hacienda.gob.mx/ https://www.gob.mx/conafe
Límite para recibir solicitudes de aclaraciones	25 de julio de 2022	10:00 horas	CompraNet
Junta única de aclaraciones	26 de julio de 2022	10:00 horas	https://compranet.hacienda.gob.mx/
Presentación de muestras	1 de agostos de 2022.	10:00 a 14:30 horas, por lo que el licitante deberá enviar una notificación, por lo menos 1 día hábil antes de la entrega de los bienes al correo electrónico:  sfc_dot@conafe.gob.mx	Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México, Sector 2-15, con la Lic. Marisol Torres Nolasco, Subdirectora de Fortalecimiento y Concertación, adscrita a la Dirección de Operación Territorial.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	04 de agosto de 2022	12:00 horas	CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/
Junta pública del acto de fallo	8 de agosto de 2022	17:00 horas	https://complanet.nacienda.gob.mx/
Firma del Contrato	A partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta los 15 días naturales posteriores	El que permita el MFIJ	A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ)

En atención a lo establecido en el Criterio Normativo de Interpretación, los actos públicos y reuniones institucionales que realicen las dependencias y entidades con motivo de los procedimientos de contratación a que se refiere la LAASSP, deberán garantizar el derecho humano relativo a que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, en tal virtud, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos.

Página 6 de 77







## 3.1 JUNTA DE ACLARACIONES

La Convocante llevará a cabo la junta única de aclaraciones a la Convocatoria con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, y 45 y 46 del Reglamento; misma que se llevará a cabo el **26 de julio de 2022 a las 10:00 horas**.

- 3.1.1. A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta el 25 de julio de 2022 a las 10:00 horas, los interesados o sus representantes legales podrán enviar las solicitudes de aclaración que requieran conforme a los aspectos contenidos en la Convocatoria a través del sistema CompraNet, adjuntando para ello el escrito de interés en participar en la Licitación firmado (Anexo A-1); en el entendido de que si no se presentan en el plazo referido o no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.
- 3.1.2. La junta de aclaraciones será presidida por el representante de la Subdirección de Recursos Materiales, quien será asistido por un representante del Área Requirente o solicitante de los bienes objeto de la licitación y, en su caso, por un representante del Área Técnica; a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los Licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la presente Convocatoria. En ningún caso se permitirá que como respuesta a los cuestionamientos se remita al Licitante de manera general a lo previsto en la Convocatoria.
- 3.1.3. La Convocante procederá a enviar a través de la plataforma de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la Convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.
- 3.1.4. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los Licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) horas ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas naturales, en el entendido de que si no se presentan en el plazo referido se tendrán por no presentadas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- 3.1.5. Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas y con fundamento en el artículo 37 Bis de la LAASSP se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los Licitantes, en sustitución a la notificación personal.
- 3.1.6. Cuando la manifestación de interés del Licitante, señalada en el punto 3.1.1 de la presente Convocatoria se presente fuera del plazo establecido o al inicio de la junta única de aclaraciones, el interesado solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la junta única de aclaraciones a los cuestionamientos presentados por otros Licitantes. Si la referida manifestación de interés no se presenta. el Licitante no tendrá derecho a formular ninguna pregunta.

### 3.2 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los licitantes deberán entregar muestra de cada artículo que comprende la o las partidas(s) que deseen ofertar. Se entregarán en las oficinas centrales del CONAFE, ubicadas en Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, en el segundo piso sector 2-15A, **el 01 de agosto de 2022**, en un horario de

Página 7 de 77





## CONSEJO Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

10:00 a 14:30 horas, mismas que se analizarán de acuerdo a las características y especificaciones técnicas descritas en este anexo. El licitante deberá enviar una notificación por lo menos 1 día hábil antes de la entrega de los bienes al correo electrónico: sfc\_dot@conafe.gob.mx

Las muestras deberán ser entregadas con los diseños, logos y especificaciones que se solicitan en este anexo, el no entregar las muestras con las características solicitadas es causa de desechamiento de la partida que se oferta. Los gráficos necesarios para cada partida, imágenes de referencia y logos institucionales se podrán descargar de la siguiente liga: https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/SuiteLicitaciones/suite.php

Los archivos se encuentran en PDF editable con ADOBE ILLUSTRATOR CS6 para su correcta aplicación en lo solicitado. Los logos y tipografía especificados por la Convocante no podrán ser modificados en disposición y proporción.

La propuesta será considerada únicamente para las partidas que presentan muestra y oferta por lo que, la propuesta técnica que no presente muestra de todos los artículos que compone la partida o partidas que oferta será desechada.

Las muestras deberán ser entregadas con las especificaciones que se solicitan en este anexo y en caso de ser adjudicado, los bienes invariablemente deberán ser entregados con la calidad y especificaciones descritas, cumpliendo con las características solicitadas.

Las muestras deberán presentarse debidamente identificadas con una etiqueta auto adherible que evite su desprendimiento por manipuleo, en bolsas o cajas, indicando la descripción del artículo, número de licitación, nombre del licitante, nombre y número de partida y sub partida.

Dichas muestras deberán entregarse junto con la correspondiente relación de las partidas que coticen únicamente, elaborada en hoja membretada del licitante que contenga los datos ya indicados, mismos que deberán ser congruentes con las muestras suministradas, la Convocante acusará de recibo en copia de dicha relación.

No se recibirá ninguna muestra fuera de las fechas y horarios señalados, el licitante que no cumpla con este requisito quedará automáticamente descalificado.

Las muestras serán devueltas 60 días naturales posteriores a la emisión del fallo en las condiciones en que se encuentren, salvo de aquél licitante que resulte adjudicado, al que se les entregarán una vez que hayan concluido la entrega total de los bienes, de no recogerse en ese periodo, quedarán a favor de la Convocante sin responsabilidad alguna. Se notificará mediante correo electrónico a los licitantes las fechas y horarios en que se podrán recoger dichas muestras.

Cabe mencionar que, la evaluación de las muestras físicas se realizará considerando sus componentes, de acuerdo con el etiquetado del producto.

## 3.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El Acto de presentación y Apertura de proposiciones se realizará a través de CompraNet, el **04 de agosto de 2022 a las 12:00 horas** en las instalaciones de CONAFE ubicadas en la Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México y será presidido por la C.P. María del Socorro Maldonado Rivera, subdirectora de Recursos Materiales.

Página 8 de 77





## CONSEJO Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL NO. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

## 3.3.1 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 3.3.1.1 La presentación de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, en el día y hora señalados conforme al calendario de eventos de esta Convocatoria detallado en el numeral 3. Las propuestas deberán presentarse a través del sistema CompraNet, en un sobre generado mediante el uso de tecnologías que resguardarán la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas contenidas en el Acuerdo de disposiciones emitido por la SFP.
- 3.3.1.2 Al enviar sus propuestas a través del sistema CompraNet, los Licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema, antes del evento de presentación y apertura de proposiciones. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente convocatoria, ya sea de manera individual o conjunta.
- 3.3.1.3 Los sobres técnico y económico serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables. Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los Licitantes deberán subir la información y documentación solicitada conforme a los parámetros establecidos en CompraNet para este procedimiento.
- 3.3.1.4 Por tratarse de una Licitación Pública electrónica, la seguridad e integridad de las proposiciones están garantizadas por el sistema CompraNet; deberán contar con firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SFP.
- 3.3.1.5 Los representantes de las personas físicas y morales que participen en la presente convocatoria, podrán acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del Licitante de conformidad con el artículo 48, fracción V, del Reglamento, esto es, el representante del Licitante deberá entregar un escrito, debidamente firmado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

El escrito mediante el cual se acreditará la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante deberá contener los datos indicados en el Anexo 2, que se adjunta a la presente Convocatoria.

### 3.3.2 APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con los artículos 35 de la Ley, y 48 del Reglamento, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones de los Licitantes en los siguientes términos:

- 3.3.2.1 El servidor público que presida el acto declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización de este, en los términos de la Ley y el Reglamento. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones.
- 3.3.2.2 Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión. El servidor público que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su análisis cualitativo por lo que en este momento del acto no se podrá desechar ninguna de ellas, una vez recibidas serán turnadas para su posterior evaluación técnica por el Área requirente y en su caso la evaluación económica la realizará la representante del área contratante y/o a quién ésta designe.

Página 9 de 77





## Conseio Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

- 3.3.2.3 En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas al Área Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto el Área Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.
- 3.3.2.4 Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.
- 3.3.2.5 Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos y/o observadores presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones, descargando la información que contengan y haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento.
- 3.3.2.6 Se revisarán de forma cuantitativa las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para prosequir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.
- 3.3.2.7 Se levantará el acta administrativa que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente Convocatoria, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme al artículo 35, fracción III, de la LASSP. Se difundirá un ejemplar de la referida acta en CompraNet para efectos de su notificación a los Licitantes, en sustitución de la notificación personal.
- 3.3.2.8 Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación.

### 3.3.3 PROPOSICIONES CONJUNTAS

De conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen.

En este supuesto, la proposición que presenten será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por la agrupación, utilizando los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integren la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Página **10** de **77** 



## **CONSE**Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL NO. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes; señalando, en su
  caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas
  morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en
  éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de contratación;
- Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada una de las personas integrantes, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes de forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

## 3.3.3.1 PRESENTACIÓN DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido que, en caso de que a los Licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Además del convenio anterior, cada integrante de la agrupación deberá presentar en forma individual los escritos señalados en los puntos 4.1.1. al 4.1.14 de esta Convocatoria.

### 3.3.3.2 ADJUDICACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

### 3.4 JUNTA PÚBLICA DE ACTO DE FALLO

De conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, se emitirá un fallo que contendrá el resultado de la evaluación practicada a las proposiciones presentadas. Dicho fallo se dará a conocer a través del sistema CompraNet el día 08 de agosto de 2022 a las 17:00 horas o en la fecha y horario indicados en el acta de la presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta administrativa que contenga el fallo, para efectos de su notificación, se publicará en CompraNet el mismo día en que se emita; en el entendido de que se les enviará a los Licitantes un aviso mediante correo electrónico informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos establecidos. No procederá recurso alguno contra el fallo, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Página **11** de **77** 







#### 3.5 FIRMA DEL CONTRATO

Conforme a lo indicado en los artículos 46 de la LAASSP y 84 del Reglamento, el Licitante adjudicado deberá formalizar los Instrumentos Jurídicos a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, de la plataforma CompraNet, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la presente licitación pública, o bien, en la fecha que le sea indicada en el acta de fallo correspondiente.

Lo anterior siempre y cuando durante este periodo no se presente alguna inconformidad que derive en la suspensión de la licitación pública.

El licitante ganador, deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México, Sector 2-27, el 10 de agosto de 2022, de 10:00 a 17:00 horas, en original o copia certificada y copia simple, para su cotejo, la documentación siguiente:

### Personas morales:

- 3.5.1 Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- 3.5.2 Cédula de identificación fiscal emitida por el SAT vigente.
- Poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder 3.5.3 para actos de administración y/o actos de dominio), a favor del representante legal del Licitante.
- 3.5.4 Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
- Cualquier otra documental pertinente que conforme a la normatividad aplicable al Licitante sirva para 3.5.5 constatar la existencia de la persona moral y del tipo de alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales para suscribir el Contrato.

## Personas físicas:

- 3.5.6 Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- 3.5.7 Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
- 3.5.8 Cédula de identificación fiscal emitida por el SAT vigente.
- 3.5.9 CURP.
- 3.5.10 Cualquier otra documental pertinente que conforme a la normatividad aplicable al Licitante sirva para constatar la existencia de la persona física que suscribirá el Contrato.

En caso de que el Licitante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, conforme a lo dispuesto en la fracción VI del Artículo 48 del Reglamento.

Página **12** de **77** 





## CONSEJO Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL NO. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

## Para ambos casos (personas morales y físicas):

- 3.5.11 Documentación con la que acredite el domicilio legal.
- 3.5.12 Estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del Proveedor (beneficiario), que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (Clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.
- 3.5.13 La documentación que considere necesaria el Área Requirente y que haya sido solicitada en el Anexo Técnico.
- 3.5.14 Cumplimiento de obligaciones fiscales: Opinión en sentido positivo y sin adeudos respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria. Este documento deberá estar vigente en la fecha de firma del contrato. Lo anterior, de conformidad con las reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2021. Lo anterior debiendo hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento descrito en las citadas Reglas.
- 3.5.15 Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social: Opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de Seguridad Social y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo anterior, de conformidad con las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020. Este documento deberá estar vigente en la fecha de firma del contrato. En caso de que la constancia contenga las leyendas: "En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", o bien, "En los controles electrónicos del IMSS, se detectó que usted tiene registro (s) patronal (es) vigente (s), y no tiene registrados trabajadores activos ante el instituto, por lo que no se puede emitir una constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"; o cualquier otra de semejante naturaleza, deberán presentar además escrito libre, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no les es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.
- 3.5.16 Cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos: El Prestador de Servicios deberá presentar documento vigente en la fecha de firma del contrato, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que se emita la constancia de situación fiscal en sentido positivo y sin adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con el Acuerdo publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que, como resultado, la constancia contenga un señalamiento de que NO se encontró antecedente del Registro Federal de Contribuyentes en los sistemas del Instituto, o cualquier otro de semejante naturaleza, deberá presentar además escrito libre, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

Los documentos a que se refieren los puntos 3.5.14, 3.5.15 y 3.5.16 de esta Convocatoria deberán estar vigentes en la fecha de firma de los Contratos y presentarse por el Proveedor para la suscripción el mismo. Dichas opiniones tienen una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, lo que permite al licitante realizar la consulta y obtener la respuesta en sentido positivo con antelación a la fecha de la firma del Contrato.

Página 13 de 77





Cabe señalar que, el modelo de contrato únicamente se anexa para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; sin embargo, para efectos de formalización prevalecerán las condiciones y términos que contiene el procedimiento de contratación que corresponda, por lo que podrán ajustarse sus cláusulas o insertarse otras, en apego a las Bases del procedimiento de contratación y la normatividad aplicable.

Si el interesado no firma el Contrato por causas imputables al mismo, CONAFE, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el Contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un 10% (diez por ciento).

Los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato no podrán cederse en forma parcial, ni total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso de la Unidad de Administración y Finanzas del CONAFE.

#### 4 REQUISITOS, DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y CAUSAS DE **DESECHAMIENTO**

De conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 50 del RLAASSP, en la fecha, hora y lugar establecidos en el numeral 3.3 "Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas", los Licitantes deberán presentar a través de CompraNet sus proposiciones, en las que se incluirá la documentación legal y administrativa, una propuesta técnica, la información adicional que se requiera en este punto y una propuesta económica. Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español, estar foliadas en todas sus hojas (numerando de manera individual la documentación legal y administrativa (una serie de folio) y la propuesta técnica (una serie de folio).

Todos los escritos y/o anexos deberán ser enviados en hoja membretada del Licitante, en idioma español, por la persona que tenga el poder suficiente para comprometer a su representada en los términos de esta Convocatoria. Asimismo, deberán presentar las propuestas sin tachaduras.

### 4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

- 4.1.1 Acta constitutiva con sus modificaciones y Poder Notarial del representante legal en el caso de personas morales, o bien, Acta de nacimiento del Licitante en el caso de personas físicas. Los documentos deberán remitirse de manera completa incluyendo la información que acredite su Registro Público (según corresponda) y ser legibles.
- 4.1.2 Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, cuya actividad corresponda con el objeto del presente procedimiento.
- 4.1.3 Copia simple por ambos lados de su identificación oficial con fotografía en el caso de personas físicas, y en personas morales de la persona que firma la proposición, la cual pueda acreditar que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada.
- 4.1.4 Currículum Vitae del licitante con una relación de sus principales clientes, con dirección y teléfono.
- 4.1.5 Escrito bajo protesta de decir verdad que el representante legal o apoderado, manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada. (Anexo A-2).
- 4.1.6 Escrito por el cual manifiesten la dirección de correo electrónico (Anexo A-5).

Página **14** de **77** 







- 4.1.7 Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. (Anexo A-6)
- 4.1.8 Escrito bajo protesta de decir verdad (declaración de integridad), en el cual manifiesten, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de CONAFE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Anexo A-7)
- 4.1.9 En caso de licitantes MIPYMES, el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña y mediana empresa, o bien un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato anexo a la presente convocatoria y señalado como Anexo-8 MIPYME, o bien escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que NO se ubica dentro de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa, MIPYME (A-8 NO MIPYME).
- 4.1.10 Escrito y constancias que comprueben la opinión POSITIVA VIGENTE ante autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. **(Anexo A-11 OPINIÓN POSITIVA SAT** / IMSS/ INFONAVIT)
- 4.1.11 Escrito por el cual el licitante manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público (Anexo A-12).
- 4.1.12 Escrito por el cual el licitante manifiesta de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos. (Anexo A-13)
- 4.1.13 Escrito por el cual el licitante manifiesta que acepta que se tendrán como NO presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, así como, aquellas proposiciones que no se encuentren firmadas (Anexo A-14).
- 4.1.14 En términos de los artículos 113, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cuadragésimo inciso II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, los licitantes deberán presentar una manifestación por escrito en la que el Licitante deberá señalar a CONAFE la documentación e información de sus propuestas técnicas y económicas, que debe clasificarse como confidencial. (Anexo A-15)
- 4.1.15 Escrito por el cual el representante en común presenta el convenio de proposición conjunta. (Aplicable únicamente en caso de presentar proposición conjunta (Anexo A-16).
- 4.1.16 Convenio de proposición conjunta. (Aplicable únicamente en caso de presentar proposición conjunta (Anexo A-17).

Página **15** de **77** 





## 4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 4.2.1 La Propuesta técnica, la cual deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos detallados en el Anexo Técnico (AT), con firmas autógrafas por la persona que tenga el poder suficiente para comprometer a su representada, que expresa el compromiso para cumplir los puntos. Cabe mencionar que la impresión y firma del Anexo Técnico de la Convocante no será considerado como propuesta técnica.
- 4.2.2 Escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifieste que es de nacionalidad mexicana, así como, manifestar que los bienes que oferta y entrega, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. (Anexo A-3)
- 4.2.3 Escrito en que el participante manifieste que de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley, los bienes a ofertar y prestar cumplen con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las normas internacionales, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. (Anexo A-4)
- 4.2.4 Escrito por el cual el licitante manifiesta diversas consideraciones respecto a la presente convocatoria. (Anexo A-9)
- 4.2.5 Documento que avale la entrega de las muestras solicitadas en el numeral 3.2 de la presente convocatoria.
- 4.2.6 Ficha técnica por cada uno de los bienes que integra cada partida, determinando al menos, marca, modelo y composición.
- 4.2.7 Manifiestos solicitados en el apartado "Condiciones" del Anexo Técnico (Vicios ocultos, Reasignación de entregas sin costo adicional, Escrito de confidencialidad y Derechos de propiedad intelectual)

## 4.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

4.3.1 Propuesta Económica (Anexo A-10 PE), la cual deberá corresponder al 100 % del costo de la partida ofertada incluyendo la cantidad total de requerimientos detallados en el Anexo Técnico. En moneda nacional.

Cabe mencionar que, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones, agilizar la conducción de los actos del presente procedimiento de Licitación Pública o algún otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán:

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o a) económica.
- b) El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida.
- El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.



## Conseio Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

### 4.4 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

La convocante procederá a desechar las proposiciones que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento de la Ley, será ١. motivo de desechamiento de la proposición, cuando el licitante no presente los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad o bien, los presente, pero sin la firma de la persona que cuente con las facultades suficientes para comprometer a su representada, los cuales son requeridos en los numerales 4.1.5, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.6, 4.2.7 y 4.3.1.
- 11. Las muestras presentadas conforme al numeral 3.2. por los licitantes forman parte de la proposición y deberán contener las características y especificaciones técnicas que se señalan en el Anexo Técnico (AT), por lo que la NO presentación de éstas y/o su incumplimiento en las características y especificaciones solicitadas, será motivo de desechamiento.
- 111. Cuando el licitante presente las opiniones de cumplimiento en materia de Seguridad Social, Aportaciones al INFONAVIT y Obligaciones Fiscales adjuntas en el Anexo A-11 en sentido NEGATIVO y/o VENCIDA.
- IV. Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición.
- Cuando se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros, elevar el costo de los bines, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- VI. Cuando los bienes propuestos sean inferiores a lo solicitado en el Anexo 1.- Anexo Técnico de esta Convocatoria o cuando su propuesta técnica no cumpla con las características o requisitos mínimos solicitados en el referido anexo.
- VII. Cuando exista discrepancia entre las proposiciones técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- VIII. Cuando el Licitante presente más de una proposición, ya sea de manera individual o conjunta.
- IX. Cuando exista participación conjunta y no se presente el convenio respectivo o este no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 del Reglamento, o bien, que no se encuentre firmado de manera solidaria, como lo solicita la Convocante.
- Χ. Cuando se presente un convenio de participación conjunta y no se presenten los escritos de manera individual solicitados por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta.
- Cuando las proposiciones enviadas a través de la plataforma CompraNet carezcan de firma electrónica XI. como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su certificado aparezca como NO VALIDO en la plataforma CompraNet.
- XII. Cuando únicamente se requiera acreditar que el precio resulte no aceptable, debido a que la proposición resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana de la investigación de mercado realizada o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas.
- XIII. Cuando el monto de la propuesta económica del licitante con la propuesta más solvente exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en opinión del área requirente no









sea posible la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los bienes a adquirir no sea posible la reducción de estos.

## 5 CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la presente Licitación el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será BINARIO, mediante el cual sólo se podrá adjudicar por partida a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Licitación y sus Anexos.

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los Licitantes, observando para ello lo previsto en los artículos 36, 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento, siendo el Área Técnica y Requirente la encargada de la evaluación técnica y el Área Contratante la encargada de la evaluación económica y la legal administrativa.

Los licitantes calificados como técnicamente solventes y que resulten con el precio más bajo en atención a los términos establecidos en el Anexo Técnico, serán adjudicados por partida.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtiene un empate entre dos o más proveedores, se adjudicará por partida, en primer término, a las micros empresas, enseguida a las pequeñas empresas y en tercer lugar a las medianas empresas.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o bien en caso de no existir empresas de ese sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato, a través del sorteo manual de insaculación, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 Bis de Ley, así como, segundo y tercer párrafo del artículo 54 del Reglamento.

### 6 RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

De conformidad con el artículo 39 fracción VIII del Reglamento de la Ley, se indican los formatos que faciliten y agilicen la presentación para los licitantes, y recepción para la Convocante, de las proposiciones:

Escritos	Anexo
Presentar en hoja membretada del Licitante el anexo técnico, con firmas autógrafas por la persona que tenga el poder suficiente para comprometer a su representada, que expresa el compromiso para cumplir los puntos.	АТ
Un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente convocatoria.	A-1
Escrito <b>bajo protesta de decir verdad</b> que el representante legal o apoderado, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada.	A-2
Escrito <b>bajo protesta de decir verdad</b> , por el cual manifieste que es de nacionalidad mexicana, así como, manifestar que los bienes que oferta y entrega, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.	A-3

Página 18 de 77



## **CONSE** Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL NO. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

Escritos	Anexo
Escrito en que el participante manifieste que de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley, los bienes a ofertar y entregar cumplen con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las normas internacionales, de conformidad con la normatividad aplicable en esta materia.	A-4
Escrito por el cual manifiesten la dirección de correo electrónico.	A-5
Escrito <b>bajo protesta de decir verdad</b> , por el cual manifieste que no se ubica los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.	A-6
Escrito <b>bajo protesta de decir verdad</b> , por el cual manifieste que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de CONAFE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	A-7
Escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con el carácter de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), o bien copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación. O bien escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que NO se ubica dentro de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa, MIPYME.	A-8 MIPYME / A-8 A NO MIPYME
Escrito por el cual el licitante manifiesta diversas consideraciones respecto de la presente convocatoria.	A-9
Formato para la presentación de la proposición económica.	A-10 PE
Escrito, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.	A-11 OPINIÓN POSITIVA SAT/IMSS/INFONAVIT
Escrito por el cual el licitante manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.	A-12
Escrito por el cual el licitante manifiesta de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos.	A-13
Escrito por el cual el licitante manifiesta que acepta que se tendrán como NO presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, así como, aquellas proposiciones que no se encuentren firmadas.	A-14
En términos de los artículos 113, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cuadragésimo inciso II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicos, los licitantes deberán presentar una manifestación por escrito en la que el Licitante deberá señalar a CONAFE la documentación e información de su propuestas técnica y económica, que debe clasificarse como confidencial.	A-15

Página **19** de **77** 







Escritos	Anexo
Escrito por el cual el representante en común presenta el convenio de proposición conjunta. (Aplicable únicamente en caso de presentar proposición conjunta).	A-16
Convenio de proposición conjunta. (Aplicable únicamente en caso de presentar proposición conjunta)	A-17
Formato para verificación de los documentos que se reciban por parte de los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (Formato aplicable a la Convocante)	FVD

## DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

El domicilio de la oficina de la Secretaría de la Función Pública, para presentar alguna inconformidad respecto del desarrollo del presente procedimiento es el ubicado en: Av. Insurgentes Sur, Número 1735 Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México. Teléfono 55 2000-3000.

Así también, se podrá presentar una inconformidad a través de la dirección electrónica: <a href="https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145">https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145</a>

Asimismo, podrá hacerlo en el Órgano Interno de Control del Consejo Nacional de Fomento Educativo, ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Sector 1-B y/o 1-33A, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

### 8 OTROS ASPECTOS

## 8.1 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

CONAFE podrá cancelar la presente Licitación, por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a CONAFE. La determinación de dar por cancelada la Licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, de conformidad con el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley.

Derivado de que el Consejo de Salubridad General reconoce el 19 de marzo de 2020, la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, y con fundamento en el DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, así como las acciones que en el ejercicio de sus facultades las autoridades pudieran llevar a cabo, se notifica que el CONAFE sin caer en responsabilidad alguna, podrá dar por terminado anticipadamente el presente procedimiento o contrato.

Página 20 de 77





## Conseio Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

Asimismo, se podrá cancelar el procedimiento o dar por terminado anticipadamente las obligaciones del mismo por causa del Plan de Austeridad, por lo que se podrá cancelar el procedimiento o dar por terminado anticipadamente las obligaciones del mismo por causa de interés general, entendiendo por ésta la instrucción, directiva, pronunciamiento o comunicado del Ejecutivo Federal en materia de austeridad, fortalecimiento, salud pública, reducción presupuestal que restrinja el gasto, entre otras, que impacten al CONAFE.

#### 8.2 CONDICIONES DE PAGO

Toda vez que la forma de pago se realizará en parcialidades o diferido (PPD), el proveedor adjudicado deberá apegarse a los artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación y las reglas de la miscelánea fiscal para 2022, 2.7.1.29 y 2.7.1.32, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021 para emitir su C.F.D.I. El C.F.D.I emitido será por los bienes entregados en formato PDF y XML, a las correo electrónico mtorres@conafe.gob.mx, avalencia@conafe.gob.mx, sfc\_dot@conafe.gob.mx. En caso de que el C.F.D.I. presente errores CONAFE, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores, que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que presente el C.F.D.I. corregido. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de lo establecido por el artículo 51 de la Ley y 90 de su Reglamento, es decir, el procedimiento de pago iniciará de nuevo en el momento en que se entregue el C.F.D.I. correcto.

Asimismo, se solicita al/los proveedor/es a entregar a la Subdirección de Fortalecimiento y Concertación, pre factura junto con las notas de remisión originales firmadas y selladas por el responsable del Almacén Territorial correspondiente que amparan la entrega total de los bienes, con el fin revisar los datos así como las cantidades de la misma y el cotejo con las notas antes mencionadas. Ya aprobados los datos de la o las pre facturas, se notificará al/los proveedor/es para su timbrado y trámite correspondiente.

Así mismo la Subdirección de Fortalecimiento y Concertación adscrita a la Dirección de operación Territorial, elaborará la solicitud de pago correspondiente; una vez que el Coordinador Territorial envíe el oficio de recepción de los bienes en las condiciones que se establecen en el presente Anexo, el cual deberá venir junto con las notas de remisión debidamente selladas y firmadas por el responsable del almacén que corresponda a cada Coordinación Territorial.

El (los) pago(s) se realizará(n) en moneda nacional, por cada orden de suministro, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación para su revisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) correspondiente, previa entrega de los bienes a entera satisfacción del CONAFE.

El precio ofertado será fijo, por lo que no se reconocerá ningún ajuste o incremento al mismo durante la vigencia del contrato.

Para lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá emitir la factura conforme lo siguiente:





Denominación o razón social	RFC	Domicilio
Consejo Nacional de	CNF710911GT6	Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Alcaldía
Fomento Educativo	CNF/10911G16	Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.

La(s) factura(s) deberá(n) contener, además de los requisitos fiscales, la fecha, el número del pedido o contrato, la descripción genérica de los bienes que ampara, el precio unitario, subtotal, I.V.A. y total.

En el caso de que la(s) pre factura(s) entregada(s) por el proveedor para su pago, presente(n) errores o deficiencias, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la recepción de la pre factura, se informará por escrito mediante correo electrónico o vía telefónica al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computarán los días para efectos del pago correspondiente.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022 en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad. El pago se realizará vía transferencia electrónica.

### 8.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico; preferentemente podrá otorgarse a través de billete de depósito, carta de crédito, fianza, cheque certificado o de caja y expedirse en moneda nacional y será divisible.

La garantía deberá ser expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del Contrato, sin considerar el IVA, a favor del CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO y a satisfacción de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción II de la LAASSP.

Si la garantía se hace a través de una fianza, deberá ser expedida por una institución afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y en la póliza de fianza deberá establecerse lo siguiente:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y
  continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de Contrato, así como
  durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta
  que se dicte resolución definitiva que quede firme.

Página 22 de 77







 Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para tal efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnizaciones por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al licitante ganador (proveedor) para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la garantía.

Para liberar la garantía de cumplimiento, será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito por parte del proveedor, dicho escrito preferentemente debe ser presentado en hoja membretada, deberá ser dirigido al Consejo Nacional de Fomento Educativo, así mismo, deberá contener como minino los datos de: Los datos del tipo de garantía (por cumplimiento o por anticipos o ambos); El folio de la fianza o Cheque; El importe; La razón social de quien expidió (aseguradora o institución bancaria); El número del Contrato; El nombre del concurso que da origen a esta obligación; Nombre y firma autógrafa del representante legal; y el nombre o razón social del proveedor.

Por lo antes expuesto, y en caso de que el licitante adjudicado opte por entregar fianza como garantía de cumplimiento, deberá de tomar lo previsto en las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022. En razón de ello, y para mayor referencia se adjunta el Anexo A-18 relativo al Modelo de Fianza.

### 8.4 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al contrato que se celebre para la prestación del servicio, deberán invariablemente formalizarse por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo, y a lo previsto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, del 91 y 92 de su Reglamento.

Es importante mencionar que, debido a que algunos de los domicilios enlistados refieren a inmuebles en calidad de préstamo y/o comodato y/o arrendados, durante la vigencia del contrato éstos podrían modificarse y/o reubicarse en domicilios distintos a los señalados, bajo las mismas condiciones establecidas en la presente convocatoria y anexos, previa notificación por escrito que le realice el administrador del contrato a EL PROVEEDOR, sin que esto genere un gasto adicional para el "CONAFE", así como, sin que esto implique la celebración de un convenio modificatorio, dichos domicilios tendrán que estar en uso por "CONAFE".

## 8.5 RESCISIÓN DEL CONTRATO

CONAFE, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, por lo que se procederá en términos del artículo 54 de la Ley.

Página 23 de 77







En caso de rescisión del Contrato, el proveedor deberá reintegrar, en su caso, los pagos progresivos que hayan recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley.

En caso de rescisión del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO 8.6

De igual manera de conformidad con el artículo 54 BIS de la Ley, CONAFE podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, cuando existan razones de interés general o bien por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente solicitados y se demuestre que de continuar se podría ocasionar un daño o perjuicio al Estado, en estos caso se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

#### DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN 8.7

Cuando se presente algún incumplimiento respecto de las especificaciones y características establecidas en la Convocatoria y en las propuestas recibidas, se notificará al proveedor; en un primer momento, cuando al recibirlas, se observa que no cumplen cabalmente con lo estipulado en el Contrato, o bien, si posterior a su recepción se detectan fallas o problemas en su operación, por lo que, la reclamación se realizará a través de la Subdirección de Recursos Materiales de CONAFE, ubicado en la Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Piso 2 Cuadrante 2-27, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México, mediante comunicado oficial, en el que se establecerá un plazo para su reposición en términos de la legislación de la materia.

#### 8.8 DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS

Las muestras recibidas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las muestras se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos la convocante no se responsabilizará por la entrega de las mismas o podrá proceder a su devolución o destrucción. Las dos cuyos precios fueron los más bajos, sí se utilizó el criterio de evaluación Binario u otras proposiciones adicionales que determine la convocante, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante, de conformidad con el Artículo 56 de la Ley y 104 de su Reglamento. Para lo anterior, el licitante deberá presentar por escrito en hoja con membrete su petición, firmada por el representante o apoderado legal del mismo.

#### 8.9 PROCEDENCIA PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL**

Esta licitación podrá declararse desierta en cualquiera de los siguientes casos:

Página **24** de **77** 







a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios no resulten aceptables o convenientes.

### 8.10 OBSERVADORES EXTERNOS

Con base a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley, podrá asistir en calidad de observador, cualquier persona interesada a los actos de la convocatoria bajo la condición de registrar su asistencia y de no intervenir en el proceso.

### 8.11 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten dentro del procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo establecido por el Título Sexto de la Ley. Será supletoria de la Ley y de demás disposiciones que de ella deriven el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

## 9 DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS QUEJAS, DENUNCIAS Y LAS SANCIONES

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, por medio del presente, difunde y promueve, los requisitos para presentar una queja y/o una denuncia, la autoridad ante quien debe presentarla y las sanciones establecidas en la Ley y su Reglamento; a partir de los siguientes:

## 9.1 MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Si desea presentar una queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por Servidores Públicos Federales en el desempeño de sus funciones, puede dirigirla al Órgano Interno de Control de la Dependencia o Entidad a la que estén adscritos, donde se atenderán y darán trámite a tu queja o denuncia. Si la queja o denuncia es en contra de algún Servidor Público adscrito a la Secretaría de la Función Pública, o en contra de los Titulares de los Órganos Internos de Control (Titular del Órgano Interno de Control, Titulares de las Áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas), será la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública quién atienda esas quejas o denuncias.

Las quejas o denuncias deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional);
- Datos de identificación del servidor público involucrado, de contar con ellos;
- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos); y,
- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

En las Dependencias y Entidades Federales:

A través de las Áreas de Quejas de los Órganos Internos de Control (Directorio del OIC)

En la Secretaría de la Función Pública, podrás presentar tu queja o denuncia:

• Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur, Número 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Página 25 de 77







 O en el Órgano Interno de Control del Consejo Nacional de Fomento Educativo, ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

También puedes solicitar asesoría para la presentación de tu denuncia en:

- Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- Vía chat: Realiza tu consulta en el enlace <a href="https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/">https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/</a>

### 9.2 SANCIONES

Las sanciones se establecen en la Ley y su Reglamento, en los Títulos Quinto; de las Infracciones y Sanciones, Capítulos Únicos.

- a) El proveedor adjudicado será sancionado en los términos de los artículos 59 primer párrafo y 60 de la Ley; 109 y 110 de su reglamento, por las causales siguientes:
- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas:
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley;
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley
- VII. Cuando la instancia de inconformidad sea sobreseída o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación. Artículo 110 del reglamento de la Ley, y;
- VIII.Para efectos del tercer párrafo del artículo 60 de la Ley el licitante acreditará que ha pagado la multa impuesta, presentando a la Secretaría de la Función Pública el documento







comprobatorio de pago y deberá agregar una copia simple del documento comprobatorio de pago, en su propuesta técnica. Artículo 113 del reglamento de la Ley.

- b) Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando se presente uno de los casos siguientes:
- I. Cuando el proveedor incumpla con alguna o algunas de las obligaciones convenidas.
- II. Cuando se rescinda el contrato, por causas imputables al proveedor.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### 9.3 **INCONFORMIDADES**

La inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o a través de CompraNet en el tiempo y forma indicados en el Título Sexto capítulo primero de la Ley. O en la página electrónica http://www.compranet.gob.mx. En el tiempo y forma indicados en los artículos 65 y 66 de la Ley.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a las señaladas en los párrafos anteriores, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

- I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.
- II. Cuando se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;
- III. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad.
- IV. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicaran las notificaciones por rotulan;
- V. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo
- VI. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que esta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y

Página **27** de **77** 





VII. Los hechos o abstenciones que constituya los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta ley y a las demás que resulten aplicables.

### 9.4 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Título cuarto del artículo 75 al 229.

## 9.5 LEY GENERAL DE SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Título primero al quinto, del artículo 1 al 60.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Se hace de su conocimiento que, con la finalidad de dar cumplimiento al protocolo de actuación de contrataciones públicas; así como a la política de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, sustentada en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; y las acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés, CONAFE actúa bajo el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal único del gobierno (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 agosto de 2015, reformado el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

## 11 AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

A través del presente hacemos de su conocimiento que el Consejo Nacional de Fomento Educativo, por obligación de ley protegerá los datos personales que Usted nos proporcione como son su domicilio y correo electrónico particulares, nacionalidad, teléfono y registro federal de contribuyentes, los cuales han sido recabados con la única finalidad de que sean un medio para establecer contacto con Usted, así como para elaborar el contrato que se derive como consecuencia, en caso de que su propuesta de cotización sea aprobada. Lo anterior con fundamento en los artículos 45 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 fracción VI de su Reglamento y artículos 3 fracción XXXIII, 16 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Hacemos de su conocimiento que en caso de transferencia de sus datos personales a cualquier dependencia y/o entidad, se hará para efectos de dar a conocer con quién se ha celebrado algún instrumento jurídico.

En todo momento Usted o su representante podrán solicitar por escrito a la Unidad de Transparencia de este Consejo, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales.

Página 28 de 77

2022 Flores
Año de Magón
PRICUEDOR DE LA INVOLUCIÓN MIXICAN.





En caso de que este Aviso de Privacidad se modifique, se le hará de su conocimiento a través del correo electrónico que como medio de contacto nos ha proporcionado.

Por último, se le proporcionan los domicilios de este Consejo, así como de la Unidad de Transparencia.

## Consejo Nacional de Fomento Educativo

Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México

## Unidad de Transparencia del Consejo Nacional de Fomento Educativo

Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México

## 12 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En términos de los artículos 113, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cuadragésimo inciso II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicos, los licitantes deberán presentar una manifestación por escrito en la que el Licitante deberá señalar a CONAFE la documentación e información de su propuestas técnica y económica, que debe clasificarse como confidencial. (Anexo 15).

## 13 DERECHOS DE AUTOR Y LO DE LA VIOLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 29 de 77

Página 29 de 77

O 22 Flores

Año de Magón

PRECUBOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICAN.





## ANEXO TÉCNICO (AT) ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE - CICLO ESCOLAR 2022/2023

## I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Operación Territorial a través de la Subdirección de Fortalecimiento y Concertación requiere adquirir: **Auxiliares Didácticos para el CONAFE**, ciclo escolar 2022-2023

## II. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:

## A) PLAZO

La vigencia del contrato será a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, los bienes deberán ser entregados en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir del día siguiente hábil a la notificación de la orden de suministro y con base en la matriz de distribución proporcionada por partida.

### B) LUGAR

Los bienes serán entregados de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas en los almacenes de las Coordinaciones Territoriales que corresponda conforme a la matriz de distribución.

El proveedor deberá proporcionar el personal, equipo y herramientas necesarias para el desembarque de los bienes, así como un responsable que, de ser necesario, pueda solucionar contingencias en relación a la entrega de los bienes.

El proveedor deberá enviar al correo electrónico sfc\_dot@conafe.gob.mx el programa de entregas el cual deberá contener las fechas de entrega en cada almacén conforme a la matriz de distribución así como la volumetría y descripción de la partida que se entregará, lo anterior a más tardar 30 días naturales posteriores a la notificación de fallo. El CONAFE revisará y dará visto bueno al programa de entregas.

El proveedor deberá enviar al correo electrónico <u>sfc\_dot@conafe.gob.mx</u>, la confirmación de entrega de los bienes, por lo menos 2 días hábiles previos y será con base en el programa de entregas.

La Subdirección de Fortalecimiento y Concertación será en todo momento el enlace con las Coordinaciones Territoriales y sus almacenes para la recepción de los bienes.

Los artículos contenidos en las partidas 1, 2, 3 y 4 deberán ser empaquetados en cajas contenedoras ajustadas al tamaño de los bienes y deberán contar con rotulado de identificación de acuerdo a la partida, descripción y relación de artículos.

No se recibirán cajas rotas o deterioradas. Las cajas contenedoras de los bienes deberán ir empacadas, embaladas y entarimadas por partida comprendiendo cada una de las cantidades solicitadas por sede, conforme a lo requerido en este anexo.

Los empaques que contengan los bienes, tendrán una resistencia de acuerdo a las características propias del producto (uso rudo).

Página 30 de 77





## CONSP. Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

El proveedor realizará la entrega de bienes mediante notas de remisión membretadas, donde se especifique cantidad de bienes, partida y fecha de recepción en almacén.

Las notas de remisión deberán ser firmadas y selladas por el responsable del Almacén Territorial correspondiente, las cuales amparan la entrega de los bienes, con el fin de cotejar, verificar datos y revisar cantidades de los bienes. Se hace del conocimiento de los licitantes que no se recibirá factura o solicitud de pago en los almacenes del CONAFE.

Directorio de Almacenes Territoriales para notificación de entrega de bienes:

No.	Estado	Coordinador	Teléfono	Correo electrónico	Ubicación de almacenes	Dirección de almacenes	
1	Aguascalientes	Álvaro de Ávila Aguilar	449 917-6611	adeavila@conafe.gob.mx	Aguascalientes	Calle España # 601 esq. Cataluña Col. La España C.P. 20210 Aguascalientes, Aguascalientes.	
2	Baja California	Juan Gálvez Lugo	686 556-1321 686 556-0344	jgalvez@conafe.gob.mx	Mexicali	Av. Colón núm. 1135, entre calles "C" y "D", Col. Centro, Segunda sección, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.	
3	Baja California Sur	José Jesús Flores Castro	612 124-2018 612 124-2019	jjflores@conafe.gob.mx	La Paz	Calle Erizo de mar no.4796 e/Madre Perla y Mar Mediterráneo, Col. Esperanza 2, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur.	
4	Campeche	María Guadalupe Sarlat Ancora	981 816-1629	msarlat@conafe.gob.mx	Escárcega	Calle #53 entre 16 y 18, Col. Unidad Esfuerzo y Trabajo II, C.P. 24350, Escárcega, Campeche.	
5	Coahuila	Alcira de Jesús Vásquez Corral	844 414-9170 844 414-7389	avasquez@conafe.gob.mx	Saltillo	Paseo de la Reforma No. 2511, Col. Rancho Las Varas, C.P. 25020, Saltillo, Coahuila.	
6	Colima	Luis Alberto Araoz Ubaldo	312 313-0008 312 312-9460 312 312 6554	laraoz@conafe.gob.mx	Colima Instalaciones DICONSA	Profesor Francisco Hernández Espinoza s/n, Col. FOVISSSTE, C.P. 28000 Colima, Colima.	
7	Chiapas	José Humberto Trejo Catalán	961 6568912	jtrejo@conafe.gob.mx	Tuxtla Gutiérrez	Calz. Emiliano Zapata Km. 2 No. 2943 Int. 2, Col. Terán, C.P. 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	
8	Chihuahua	Lucia Olivas Espino	614 415-9118 614 415-6815	lolivas@conafe.gob.mx	Chihuahuai	Av. Melchor Ocampo Manzo No. 4611, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih., C.P. 31050	
9	Durango	María del Pilar Espino	618 128-0615 618 128-0616 618 128-0611 Ext.: 101 y 102	mespino@conafe.gob.mx	Durango	Calle Guadalupe Patoni No. 810, Col. Santa Fe, C.P. 34240, Durango, Durango.	
10	Guanajuato	Alberto Téllez Contreras	473 733-5591 473 733-0175	atellez@conafe.gob.mx	Celaya	Carretera Juventino Rosas-Celaya km 8 S/N, Col. Magisterial. C.P. 38110, Celaya. Guanajuato. en Instituto Roque.	
11	Guerrero	José Enrique Pérez Franco	747 472-6587 747 472-6590	jeperez@conafe.gob.mx	Chilpancingo de los Bravo	Av. José francisco Ruiz Massieu, No. Fraccionamiento Villa Moderna, C. 39070, Chilpancingo de los Brav Guerrero.	
12	Hidalgo	Joel Guerrero Juárez	771 717-1700 al 09	jgjuarez@conafe.gob.mx	Mineral de la Reforma Hidalgo	Libramiento vial a Tampico km 3.5, Col. Santiago Jaltepec, C.P. 42182, Mineral de la Reforma, Hidalgo	
13	Jalisco	Jaime Fernando Maldonado González	333 641-5664 333 642-1577	jmaldonadog@conafe.go b.mx	Zapopan	Periférico Manuel Gómez Morín #5401, Col. San Juan de Ocotán, C. P. 44008. Zapopan, Jalisco.	

Página 31 de 77
2022 Flores
Año de Magón



## conore

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL NO. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE-CICLO ESCOLAR 2022/2023

No.	Estado	Coordinador	Teléfono	Correo electrónico	Ubicación de almacenes	Dirección de almacenes
14	México	Berenice Olmos Sánchez	722 219-5029 722 219-5031	bolmos@conafe.gob.mx	Zinacantepec	Av. Adolfo López Mateos S/N, km 4.5, Col. Laguna de Ojuelos C.P. 51350, Zinacantepec, Estado de México.
15	Michoacán	Rafael Alcantar Ramírez	443 323-0956 443 323-1536	ralcantar@conafe.gob.mx	Morelia	Av. Madero Oriente No. 6500, interior del parque industrial, los Cipreses bodega 613, Col. Quinta etapa, Ciudad Industrial, C.P. 58200. Morelia, Michoacán
16	Morelos	Araceli Castillo Macías	777 317-5082 777 317-5083	acmacias@conafe.gob.mx	Cuernavaca	Popocatépetl S/N Col. Teopanzolco C.P. 62350 Cuernavaca, Morelos.
17	Nayarit	Adán Rivera Ramos	311 213-3069 311 181-7882	ariverar@conafe.gob.mx	Tepic	Madrid No.26, Col. Ciudad del Valle, C.P. 63157, Tepic, Nayarit
18	Nuevo León	Luis Fidel Morales Cuellar	818 344-5554 818 344-5373	lmorales@conafe.gob.mx	Guadalupe	Av. Eloy Cavazos #600 Col. Camino Real, C.P. 67170, Guadalupe, Nuevo León.
19	Oaxaca	Alejandra Brito Rodríguez	951 516-8227	abrito@conafe.gob.mx	Oaxaca	Av. Símbolos Patrios No. 1013 San Agustín las Juntas C.P.71238, Oaxaca, Oaxaca
20	Puebla	Cutberto Cantoran Espinosa	222 226-6416	ccantoran@conafe.gob.m X	Puebla	Calle Zempoala No. 6054, Col. Lagunela, C.P. 72580 Puebla, Puebla
		Alejandra	442 225-4042		Bernal de Montes	Domicilio conocido S/N., Barrio del Jaguey, Col. Ezequiel Montes, C.P. 76680. Bernal de Montes Querétaro
21	Querétaro	Torres Martínez	442 225-4044	atorresm@conafe.gob.mx	Jalpan de Sierra	Calle Sonora S/N. Col. Puerto de San Nicolás, C.P. 76340, Jalpan de Sierra, Querétaro, (a un costado de la secundaria técnica no. 3).
22	Quintana Roo	Héctor Herrera Meza	983 8322145	hherreram@conafe.gob. mx	Chetumal	Avenida Insurgentes No. 83, entre Luis Moya y Heriberto Frías, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo.
23	San Luis Potosí	Cesar Vázquez Jiménez	444 811-7533 444 811-7548	cvazquez@conafe.gob.mx	San Luis Potosí	Calle CONAFE No. 10, Col. Bodegas de CONAFE, Cerrito de Jaral, Mexquitic de Carmona, C.P. 78465, San Luis Potosí, San Luis Potosí, (acceso por carretera a Zacatecas, a 800m de nuevo libramiento de San Luis Potosí).
24	Sinaloa	Anatolio Lugo Félix	667 713-5004 667 713-5008 667 713-5035	alugof@conafe.gob.mx	Culiacán	Boulevard Francisco I. Madero No. 744 Poniente, Col. Jorge Almada, C. P. 80200, Culiacán, Sinaloa
25	Sonora	Elena Ramírez Madueña	662 215 8925	eramirez@conafe.gob.mx	Hermosillo	Alberto Gutiérrez S/N Entre República de Cuba y Calle 13 Col. Sahuaro C.P. 83171, Hermosillo, Sonora.
26	Tabasco	Gabino de la Torre Ochoa	993 365-7694 993 355-8042	gdelatorre@conafe.gob. <u>mx</u>	Villahermosa	Av. Oxígeno 28, bodega 14, Col. Ciudad Industrial II Etapa, C.P. 86010, Villahermosa, Tabasco.
27	Tamaulipas	Roberto Alejandro Vidales Guerrero	834 312-4266 834 688-1626	rvidales@conafe.gob.mx	Ciudad Victoria	Calle González esquina con Juan José de la Garza No. 2010, Col. Guadalupe Mainero, C.P. 87100, Ciudad Victoria, Tamaulipas
28	Tlaxcala	Rocío Reyes Sánchez	246 466-4948	rreyes@conafe.gob.mx	lxtacuixtla	Carretera Federal libre a Tlaxcala No.117 tramo San Martín Texmelucan, km. 7+350, Localidad de San Diego Xocoyucan, C.P. 90122, Ixtacuixtla, Tlaxcala.
29	Veracruz	Antonio Rubén Viveros	228 155-5515 228 155-5520 Ext.: 109	aruben@conafe.gob.mx	Banderilla	Prolongación Melchor Ocampo # 80, Col. Ocotitla, C. P. 91300, Banderilla Veracruz.

Página **32** de **77** 





## Conseio Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

No.	Estado	Coordinador	Teléfono	Correo electrónico	Ubicación de almacenes	Dirección de almacenes
30	Yucatán	Daniel Flores Albornoz	999 931 1025	dflores@conafe.gob.mx	Mérida	Calle 11 No. 187 por 20 y 22 Col. Montevideo C.P. 97133 Mérida, Yucatán.
31	Zacatecas	Rito Longoria Castrejón	492 921-1329 492 921-1332 Ext.: 3	rlongoria@conafe.gob.mx	Guadalupe	Calle Elena Poniatowska #1 Col. Ojo de Agua de la Palma Industrial, C.P. 98606, Guadalupe, Zacatecas.
32	Ciudad de México	Jesús Enrique Almeraya López	5551192690 5551190488	jalmeraya@conafe.gob.m <u>X</u>	Ciudad de México	Eje central No 1112, Col. Industrial Vallejo, C.P. 07700, Gustavo A. Madero, Ciudad de México

## C) CONDICIONES

Se solicitarán muestras de las partidas las cuales deberán entregarse con las especificaciones solicitadas en el presente Anexo.

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, escrito libre en el cual establece que los artículos cuentan con garantía por defecto de fábrica y vicios ocultos con una vigencia de 6 (seis) meses <mark>contados a partir de la entrega de los bienes</mark> y estos deberán ser reemplazados en un en un periodo no mayor a 10 días naturales a partir de la notificación oficial por parte del Consejo y, en caso de ser adjudicado entregará un póliza de fianza para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes adjudicados.

Para la entrega de "LOS BIENES", el proveedor deberá de tomar en cuenta las especificaciones de los numerales III y IV del presente "ANEXO TÉCNICO".

La Convocante en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá asignar al proveedor otro domicilio para la entrega de los bienes sin costo adicional para el CONAFE.

El proveedor se compromete a guardar absoluta confidencialidad con respecto a los datos y documentos que el CONAFE le proporcione para las actividades que desarrolle, no dará informes a personal ajeno a las autorizadas por el Consejo.

Asimismo, el licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que los bienes a ofertar cumplen con las normas oficiales vigentes correspondientes.

Los logos y tipografía especificados por la Convocante no podrán ser modificados en disposición y proporción.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: El proveedor se obliga a utilizar los logos o cualquier otro material que le sea proporcionado por el CONAFE y de los cuales este tenga la titularidad de los derechos de autor, única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, asimismo, el proveedor asume cualquier responsabilidad en caso de violación en materia de derechos de autor y propiedad industrial, por lo que deslinda al CONAFE por cualquier tipo de responsabilidad.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. III.

Página 33 de 77





Los gráficos necesarios para cada partida, imágenes de referencia y logos institucionales se podrán descargar de la siguiente liga: https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/SuiteLicitaciones/suite.php

Los archivos se encuentran en PDF editable con ADOBE ILLUSTRATOR CS6 para su correcta aplicación en lo solicitado. Los logos y tipografía especificados por la Convocante no podrán ser modificados en disposición y proporción.

PARTIDA 1 Auxiliares Didácticos para Educación Inicial.

Sub partida	Artículo	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1.1	Pintura liquida	Paquete	1
1.2	Papel de estraza rojo	Pieza	50
1.3	Papel manila	Pieza	25
1.4	Papel celofán	Paquete	1
1.5	Plumones punto medio	Paquete	1
1.6	Plumones punto grueso	Paquete	1
1.7	Acuarelas	Pieza	5
1.8	Gises de colores	Paquete	2
1.9	Lámina/hoja de hule espuma	Pieza	2
1.10	Lupa escolar	Pieza	3
1.11	Imanes	Paquete	1
1.12	Silicón líquido	Pieza	2
1.13	Botella de pegamento blanco	Pieza	2
1.14	Estambre escolar.	Paquete	2
1.15	Manta cruda.	Pieza	1
1.16	Rollos de Listón	Paquete	1
1.17	Bolsa con botones	Paquete	1
1.18	Limpia pipas	Paquete	1
1.19	Rollo de resorte blanco	Pieza	1
1.20	Tela tul de colores	Pieza	1
1.21	Fieltro liso de colores	Paquete	1
1.22	Organza	Paquete	1
1.23	Cascabeles	Paquete	1
1.24	Pintura acrílica mate	Paquete	1
1.25	Pinceles	Paquete	1

1.1. Pintura líquida	
	Descripción General: Pintura líquida (color para alimentos) no tóxica.
	Paquete: 4 Frascos de 20ml, cada uno con gotero
Descripción del	Norma nacional, internacional: NOM-050-SCFI-2004, NOM-252-SSA1-2011.
producto	Colores: 1 verde, 1 rojo, 1 azul, 1 amarillo.
	Los componentes de la pintura son:
	-Agua -Colorantes artificiales -Propilenglicol -Citrato de sodio -Ácido cítrico

Página 34 de 77





## **CONSE** Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL NO. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

	-Benzoato de sodio -Sorbato de potasio como conservadores
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de los productos tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, los materiales, acabados, medidas e inscripciones en general.

1.2. Papel de estraza rojo	
Descripción del producto	Descripción General: Papel de estraza (Kraft) 69gr/m2 (+/-10%) Pliegos de 60x45cm Cantidad: 50 pliegos Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004, NMX-N-107-SCFI-2010
Evaluación de la	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características establecidas
muestra física	en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas en general.

	1.3. Papel manila
	<b>Descripción General:</b> Papel manila Acabado liso 70gr/m2 de uso escolar
Descripción de	Color: amarillo
producto	Pliegos de 70x95cm
	Cantidad: 25 pliegos
	Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004, NMX-N-107-SCFI-2010
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas en general.

1.4. Papel celofán	
Descripción del producto	Descripción General: Papel celofán (polipro de uso escolar) Paquete: 20 pliegos Colores: 4 rojo, 4 azul cielo, 4 amarillo, 4 verde, 4 rosa Dimensiones y pesos: pliego de 50X90cm 30gr/m2 Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas en general.

1.5. Plumones punto medio	
Descripción del producto	Descripción General: plumones de colores punto medio Caja con 12 piezas de distintos colores, tinta lavable. Plumón, tipo barril, con punta de cincel y tapa ventilada que identifique el color de la tinta, no tóxico Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004, NMX-N-102-SCFI-2009, NOM-252-SSA1-2011
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas en general.





## **CONSE** Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL NO. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

	1.6. Plumones punto grueso	
	Descripción General: plumones de colores punto grueso	
Descripción del	Caja con 12 piezas de distintos colores, tinta lavable.	
producto	Plumón, tipo barril, con punta de cincel y tapa que identifique el color de la tinta, no tóxico	
	Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004 NMX-N-058-SCFI-2009, NOM-252-SSA1-2011	
Evaluación de la	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características establecidas	
muestra física	en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas en general.	

1.7. Acuarelas para niños	
Descripción del producto	Descripción General: acuarela infantil con 12 colores surtidos en pastillas resistentes de excelente rendimiento y alta calidad. Colores intensos, brillantes, mezclables y lavables, no tóxicos. Blister de cartón, incluye pincel Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004, NOM-252-SSA1-2011
Evaluación de la	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características establecidas
muestra física	en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas en general.

1.8. Gises de colores	
Descripción del producto.	<b>Descripción General:</b> gises de colores surtidos de forma cónica y ligeros.
	Trazo suave y resistente a la presión de la mano
	Caja con 50 piezas. No tóxicos.
	Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004, NOM-252-SSA1-2011
	Dimensiones y pesos +/- 10%: 80mm de largo y 1.9 de diámetro
Evaluación de la	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características establecidas
muestra física	en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas en general.

1.9. Lámina de hule espuma	
Descripción del producto	Descripción General: lámina/hoja de hule espuma Color: blanco/hueso Dimensiones y pesos (+/-10%): 5cm de espesor, 30x30cm, densidad de 17kg/m3 Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas en general.

1.10. Lupa escolar pequeña	
Descripción del producto	Descripción General: lupa escolar con lente de vidrio,
	Estructura: puño y marco de plástico.
	Lente de 5X.
	Dimensiones y pesos (+/- 10%): Diámetro de 40mm, estructura de plástico
	Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004, NOM-015-SCFI-2007, NOM-252-SSA1-2011
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características
	establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas
	en general.

2022 Flores
Año de Magór





	1.11. Imanes
	Descripción General: laminillas de imán plano natural sin adhesivos.
Descripción del	Paquete: 6 piezas
producto	Dimensiones y pesos (+/- 10%): Calibre 30, 5x5cm
	Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas en general.

1.12. Silicón líquido	
Descripción del producto	Descripción General: Botella con silicón líquido transparente, con 250ml, al 45%. Silicón no toxico (sin formol), libre de impurezas y grumos.  Botella con tapa dosificadora unida a un tapón.  La botella debe incluir una etiqueta con leyenda que especifique las precauciones para su uso, así como la cantidad de líquido contenido e ingredientes.  Paquete: 2 piezas  Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004, NOM-252-SSA1-2011, no tóxico.  Deberá llevar etiqueta en el empaque con la leyenda:  SEP-CONAFE-GRATUITO  "Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Evaluación de	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características
la muestra	establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y
física	medidas en general.

1.13. Pegamento blanco	
Descripción del producto	Descripción General: Botella con 250 ml de pegamento liquido de color blanco no tóxico de secado normal para usos múltiples, con adherente duradero, para pegar cartón, madera, papel, tela y algunos tipos de resinas y plásticos porosos y esponjosos como fomi y unicel.  Materiales y acabados: Pegamento liquido de color blanco, con óptimo grado de adherencia y viscosidad, sin grumos.  Se deberá observar una adherencia rápida. Su aspecto debe ser transparente al secar. El cuerpo del envase debe ser de polietileno en color blanco.  Cuerpo del Envase: botella con capacidad de 250ml.  Tapa: Tapa de cono removible para administrar su aplicación.  Cada botella debe incluir una etiqueta que especifique las precauciones para su uso, así como la cantidad de líquido contenido.  Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004, NOM-252-SSA1-2011, No tóxico.  Cada botella deberá llevar etiqueta:
	SEP-CONAFE-GRATUITO
	"Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas en general.

Página **37** de **77** 





# Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL NO. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE-CICLO ESCOLAR 2022/2023

	1.14. Estambre Escolar	
	<b>Descripción General:</b> 2 bolas de estambre 100% poliéster,	
	Colores: 1 naranja y 1 rojo.	
	Dimensiones y pesos (+/- 10%): 50g por bola de estambre	
Descripción del	Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004	
producto	Deberá llevar etiqueta en el empaque con la leyenda:	
·	SEP-CONAFE-GRATUITO	
	"Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para	
	fines distintos a los establecidos en el programa"	
Evaluación de la	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características	
Evaluación de la muestra física	establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas	
	en general.	

	1.15. Manta cruda
	<b>Descripción General:</b> Manta cruda Tela compuesta en 100% algodón. Ligamento tafetán.
	Calibre y densidad de hilos de 20 Ne. En Urdimbre y 16 Ne. en Trama
	64 hilos/pulgada en Urdimbre y 45 Hilos/pulgada en Trama
	Dimensiones y pesos (+/- 10%): 140grsxm2, pieza de 3x1.40 metros.
Descripción del	Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004
producto	Deberá llevar etiqueta en el empaque con la leyenda:
	SEP-CONAFE-GRATUITO
	"Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para
	fines distintos a los establecidos en el programa"
Evaluación de la	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características
muestra física	establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas
	en general.

1.16. Rollos de listón	
Descripción del producto	Descripción General: 3 rollos de listón de tela poliéster satinada por ambas caras de color liso  Colores: 1 azul turquesa, 1 morado y 1 rosa mexicano.  Peso de 200 gramos  Dimensiones y pesos (+/- 10%): Rollos de 2.3 cm. por 10m  Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004  Deberá llevar etiqueta en el empaque con la leyenda:
	SEP-CONAFE-GRATUITO  "Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas en general.

1.17. Bolsa de botones	
	<b>Descripción General:</b> Bolsa con 60 botones plástico acrílico de diferentes colores:
	1. Amarillo, 15 piezas con 4 agujeros de entre 3.5cm de diámetro (+/-15%).
Descripción del	2. Rojo, 15 piezas con 4 agujeros de entre 4.5cm de diámetro (+/- 15%).
producto	3. Verde claro, 15 piezas con 2 agujeros de entre 3.5cm de diámetro (+/- 15%).
	4. Azul cielo, 15 piezas con 2 agujeros de entre 4.5cm de diámetro (+/- 15%).
	Los botones deben ser livianos, resistentes y sin decolorar.

Página **38** de **77** 





# Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL NO. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

	1.17. Bolsa de botones
	Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004 Deberá llevar etiqueta en el empaque con la leyenda:
	SEP-CONAFE-GRATUITO  "Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas en general.

1.18. Limpia pipas	
Descripción del producto	Descripción General: Paquete con 50 piezas de limpia pipas de, de diferentes colores mate. Colores: 10 rosa, 10 amarillo claro, 10 verde limón, 10 rojos y 10 morados. Dimensiones y pesos (+/- 10%): 30 cm de largo Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004 Deberá llevar etiqueta en el empaque con la leyenda:
	SEP-CONAFE-GRATUITO  "Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas en general.

Descripción del producto  Descripción del producto  Dimensiones y pesos (+/- 10%): 20m de largo sin estirar, grosor de 1cm, Estira 125% aproximadamente  Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004  Deberá llevar etiqueta en el empaque con la leyenda:  SEP-CONAFE-GRATUITO  "Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso producto fines distintos a los establecidos en el programa"  Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las característ	1.19. Resorte blanco	
Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las característ	=	Descripción General: Resorte trenzado, color blanco de algodón  Materiales y acabados: Composición de Polyester 65% y Elastodieno 35%  Elástico brochet en color crudo posee una elongación de 160% con una resistencia a la fuerza aplicada de 190grs (± 30grs)  Dimensiones y pesos (+/- 10%): 20m de largo sin estirar, grosor de 1cm, Estira 125% aproximadamente  Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004  Deberá llevar etiqueta en el empaque con la leyenda:  SEP-CONAFE-GRATUITO  "Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para
muestra física establecidas en las especificaciones tecnicas, el material, textura, presentacion y med en general.		Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas

1.20. Tela Tul		
Descripción del producto	Descripción General: Tela en 100% Poliéster tejido de punto. paquete de 6 metros Colores: 3m azul cielo y 3m naranja. Dimensiones y pesos (+/- 10%): 3x1.40m y 14grs x m2 Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004 Deberá llevar etiqueta en el empaque con la leyenda: SEP-CONAFE-GRATUITO	

Página **39** de **77** 





# **CONSECUTE**Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL NO. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

	"Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas en general.

	1.21. Fieltro liso
Descripción del producto	Descripción General: Fieltro liso de colores, paquete con 9 metros (3m rojo. 3m verde limón y 3m café claro).  Composición de 40% lana sintética y 60% poliéster. De  Dimensiones y pesos (+/- 10%): 90 centímetros de ancho por 3 metros de largo.  Tela no tejida con peso de 390grs x m2  Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004  Deberá llevar etiqueta en el empaque con la leyenda:  SEP-CONAFE-GRATUITO  "Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas en general.

	1.22. Organza
	<b>Descripción General:</b> Organza de poliéster 100% de colores.
	Paquete con 6 metros
	Colores: 3m azul rey y 3m verde limón.
	Materiales y acabados: Organiza de caída sostenida inyectada en color azul rey y verde
Descripción del	limón
Descripción del	Dimensiones de 145 cm de ancho y peso (+/- 10%):20grs x m2
producto	Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004
	Deberá llevar etiqueta en el empaque con la leyenda:
	SEP-CONAFE-GRATUITO
	"Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para
	fines distintos a los establecidos en el programa
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características
	establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas
	en general.

1.23. Cascabeles	
Descripción del producto	Descripción General: Paquete con 50 piezas de cascabeles de metal duro e indeformable, de color dorado, sin filos, ni rebabas que puedan dañar bebés, niñas y niños. Los orificios de los cascabeles deben estar cerrados de tal forma que no permita la salida de los objetos de su interior.  Medidas  25 cascabeles de 12mm (+/-10%)  25 cascabeles de 20mm (+/-10%)  Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004  Deberá llevar etiqueta en el empaque con la leyenda:  SEP-CONAFE-GRATUITO  "Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Página **40** de **77** 





# Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL NO. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE-CICLO ESCOLAR 2022/2023

1.23. Cascabeles		
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas en general.	

	1.24. Pintura acrílica mate
Descripción del producto	Descripción General: Pintura acrílica elaborada con emulsión plástica de gran adherencia, soluble en agua, de rápido secado y resistente una vez aplicada, no tóxica. Colores indelebles de acabado mate, 5 colores en total.  Colores: 1 azul claro, 1 amarillo claro, 1 rojo, 1 blanco, 1 negro.  Cada frasco debe incluir una etiqueta que especifique las precauciones para su uso, así como la cantidad de líquido contenido.  Cada frasco debe incluir una etiqueta con leyenda que especifique las precauciones para su uso, así como la cantidad de líquido contenido e ingredientes.  Dimensiones y pesos (+/- 10%): capacidad de 100ml cada frasco  Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004, NOM-252-SSA1-2011  Deberá llevar etiqueta en el empaque con la leyenda:  SEP-CONAFE-GRATUITO  "Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas en general.

	1.25. Pinceles
Descripción del producto	Descripción General: Paquete con 5 pinceles de diferentes tamaños, de cerdas sintéticas y mango de madera, unidas por una pieza metálica (férula) que sujeta las cerdas al mango firmemente.  Tipos de pinceles:  -3 pinceles planos #2, #6 y #10  -2 pinceles redondos #4 y #8  Medidas del mango de cada pincel:25cm (+/-10%) cada uno  Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004  Deberá llevar etiqueta en el empaque con la leyenda:  SEP-CONAFE-GRATUITO  "Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas en general.







# PARTIDA 2 Auxiliares Didácticos para Preescolar.

Los gráficos necesarios para cada partida, imágenes de referencia y logos institucionales se podrán descargar de la siguiente liga: <a href="https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/SuiteLicitaciones/suite.php">https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/SuiteLicitaciones/suite.php</a>

Los archivos se encuentran en PDF editable con ADOBE ILLUSTRATOR CS6 para su correcta aplicación en lo solicitado. Los Logos y tipografía especificados por la Convocante no podrán ser modificados en disposición y proporción.

Sub partida	Artículo	Unidad de medida	Cantidad
2.1.	Cubo para ensamble	Pieza	1
2.2	Juego de 27 letras mayúsculas	Paquete	2
2.3	Juego de 27 letras minúsculas	Paquete	2
2.4	Juego de 10 números	Paquete	4
2.5	Juego de 4 signos	Paquete	4

	2.1 Cubo rompecabezas de ensamble
Descripción del producto	Descripción General: cubo fabricado en resina plástica de polipropileno en diferentes colores. 6 placas (paredes del cubo) soporte de ensamble y ensarte de 16cm. 24 piezas de diferentes figuras geométricas para introducir al interior del cubo
	Plástico no tóxico, sin rebabas ni orillas filosas, varios colores  Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004, NOM-015-SCFI-2007, NOM-252-SSA1-2011.
	Deberá llevar etiqueta en el empaque con la leyenda:  SEP-CONAFE-GRATUITO
	"Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de los productos tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, los materiales, acabados, medidas e inscripciones en general.

	2.2 Juego de letras mayúsculas
Descripción del producto	Descripción General: 2 paquetes de 27 piezas de plástico en forma de letras mayusculas. Técnica de inyección en material polipropileno en forma de letra mayúscula, no tóxico, sin filo en las esquinas, sin rebabas ni orificios, que incluya: Letras mayúsculas, con medidas mínimas de 4x6 ±2 cm. en diferentes colores En un empaque contenedor resistente Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004, NOM-015-SCFI-2007, NOM-252-SSA1-2011.
	Deberá llevar etiqueta en el empaque con la leyenda:  SEP-CONAFE-GRATUITO  "Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Página 42 de 77





# Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL NO. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE-CICLO ESCOLAR 2022/2023

2.2 Juego de letras mayúsculas	
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de los productos tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, los materiales, acabados, medidas e inscripciones en general.

	2.3 Juego de letras minúsculas
	<b>Descripción General:</b> 2 paquetes de 27 piezas de plástico en forma de letras minusculas.
	Técnica de inyección en material polipropileno en forma de letra minúsculas, no tóxico, sin
	filo en las esquinas, sin rebabas ni orificios, que incluya: Letras minúsculas, con medidas
	mínimas de 4x2 ±2cm.en diferentes colores.
Descripción del	En un empaque contenedor resistente.
producto	Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004, NOM-015-SCFI-2007, NOM-252-SSA1-2011
producto	
	El empaque deberá llevar etiqueta con leyenda:
	SEP-CONAFE-GRATUITO
	"Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para
	fines distintos a los establecidos en el programa"
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de los productos tomando en cuenta las características
	establecidas en las especificaciones técnicas, los materiales, acabados, medidas e
	inscripciones en general.

2.4 Juego de 10 números	
Descripción del producto	Descripción General: 4 paquetes de 10 piezas de plástico en forma de números (0 a 9).  Técnica de inyección en material polipropileno en forma de números, no tóxico, sin filo en las esquinas, sin rebabas ni orificios, que incluya: números, con medidas mínimas de 4x6 ±2 cm. en diferentes colores  En un empaque contenedor resistente.  Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004, NOM-015-SCFI-2007, NOM-252-SSA1-2011
	El empaque deberá llevar etiqueta con leyenda:  SEP-CONAFE-GRATUITO  "Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de los productos tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, los materiales, acabados, medidas e inscripciones en general.

	2.5 Juego de 4 signos
	Descripción General: 4 paquetes de 10 piezas de plástico en forma de signos.
	Técnica de inyección en material polipropileno en forma de signos, no tóxico, sin filo en las
	esquinas, sin rebabas ni orificios, que incluya: signos, con medidas mínimas de 4x6 ±2 cm.
	en diferentes colores
Descripción del	En un empaque contenedor resistente.
producto	Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004, NOM-015-SCFI-2007, NOM-252-SSA1-2011
	El empaque deberá llevar etiqueta con leyenda:
	SEP-CONAFE-GRATUITO
	"Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para
	fines distintos a los establecidos en el programa"

Página **43** de **77** 







2.5 Juego de 4 signos				
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de los productos tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, los materiales, acabados, medidas e inscripciones en general.			

# PARTIDA 3 Auxiliares Didácticos para Primaria Comunitaria

Los gráficos necesarios para cada partida, imágenes de referencia y logos institucionales se podrán descargar de la siguiente liga: <a href="https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/SuiteLicitaciones/suite.php">https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/SuiteLicitaciones/suite.php</a>

Los archivos se encuentran en PDF editable con ADOBE ILLUSTRATOR CS6 para su correcta aplicación en lo solicitado. Los Logos y tipografía especificados por la Convocante no podrán ser modificados en disposición y proporción.

Sub partida	Artículo	Unidad de medida	Cantidad
3.1	Dominó de fracciones	Paquete	1

	3.1 Dominó de fracciones
	Descripción General: DOMINÓ DE FRACCIONES
	Paquete de 28 piezas para unir en tipo dominó
	Piezas de plástico grueso
	• Dimensiones (+/-10%): de .5 cm. x 3 cm. x 6
Descripción del	Coincidencia de fichas con número y figura
producto	Contenedor resistente
producto	Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004, NOM-015-SCFI-2007, NOM-252-SSA1-2011
	Deberá llevar etiqueta en el estuche con la leyenda:
	SEP-CONAFE-GRATUITO
	"Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para
	fines distintos a los establecidos en el programa"
Evaluación de la	Se realizará la evaluación de los productos tomando en cuenta las características
muestra física	establecidas en las especificaciones técnicas, los materiales, acabados, medidas e
Triuestra fisica	inscripciones en general.

# PARTIDA 4 Auxiliares Didácticos para Secundaria Comunitaria.

Los gráficos necesarios para cada partida, imágenes de referencia y logos institucionales se podrán descargar de la siguiente liga: <a href="https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/SuiteLicitaciones/suite.php">https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/SuiteLicitaciones/suite.php</a>

Los archivos se encuentran en PDF editable con ADOBE ILLUSTRATOR CS6 para su correcta aplicación en lo solicitado. Los Logos y tipografía especificados por la Convocante no podrán ser modificados en disposición y proporción.

Página **44** de **77** 







	Sub partida	Artículo	Unidad de medida	Cantidad
ſ	4.1	Torso humano	Paquete	1

	4.1. Torso Humano.
Descripción del producto	Descripción General: Representación del torso humano con órganos vitales desmontables. (pulmones, corazón, hígado, estómago, intestinos, genitales masculinos y femeninos, etc) Bisexo.  Contenido: Órganos (+/- 5 piezas): 17 piezas removibles, hechas con material resistente para manipulación.  Torso: base de plástico resistente. Altura base (torso+/-10%): 45cm Norma nacional: NOM-050-SCFI-2004, NOM-015-SCFI-2007, NOM-252-SSA1-2011 Deberá llevar etiqueta en el empaque y torso con la leyenda:  SEP-CONAFE-GRATUITO  "Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Evaluación de la muestra física	Se realizará la evaluación de la muestra tomando en cuenta las características establecidas en las especificaciones técnicas, el material, textura, presentación y medidas en general.
i i i uesti a lisica	f en las especificaciones tecnicas, el material, textura, presentación y medidas en general.

#### IV. **ESPECIFICACIONES GENERALES**

Los bienes serán entregados de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas en los almacenes de las Coordinaciones Territoriales del CONAFE, entregado por partida y sede conforme a la matriz.

El proveedor realizará la entrega de bienes mediante notas de remisión membretadas, donde se especifique cantidad de bienes, partida, fecha de entrega y número de orden de suministro; se hace del conocimiento de los licitantes que no se recibirá factura o solicitud de pago en los almacenes de las Coordinaciones Territoriales del CONAFE.

Para la adquisición de "Auxiliares Didácticos para el CONAFE" no se otorgará anticipo.

#### V. NORMA(S) APLICABLE(S)

El proveedor deberá cumplir con las normas aplicables vigentes a cada una de las partidas de la presente contratación, siendo las siguientes: NMX-N-107-SCFI-2010, NOM-252-SSA1-2011, NOM-050-SCFI-2004, NMX-N-058-SCFI-2009, NOM-015-SCFI-2007 y NMX-N-102-SCFI-2009.

Para tales efectos, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, en su caso, las Normas Mexicanas o a falta de éstas, las Normas Internacionales o las Normas de Referencia aplicables, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 7 de la Ley de Infraestructura de Calidad, especificando en particular, la norma que cumple.

Página **45** de **77** 





La convocante podrá hacer las pruebas correspondientes de conformidad con lo establecido en las normas arriba referidas a los bienes entregados por el licitante ganador y en caso de no cumplir con las especificaciones solicitadas, podrá aplicar las sanciones correspondientes.

El CONAFE se reserva el derecho de efectuar, en cualquier momento, pruebas aleatorias de laboratorio si es requerido al producto en alguna de las entregas en cualquiera de las Coordinaciones Territoriales, a fin de verificar el producto, en función de las especificaciones técnicas, tales como: garantía de no toxicidad, caducidad, consistencia, viscosidad, peso e inscripciones solicitadas en general, dichas pruebas serán sin costo adicional para el CONAFE.

## VI. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, el Contrato que se derive de ésta solicitud de información / cotización, será abierto, con las cantidades máximas y mínimas que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DE PAQUETES	CANTIDAD MÁXIMA DE PAQUETES
1	Auxiliares Didácticos para Educación Inicial	11,210	28,025
2	Auxiliares Didácticos para Preescolar	7,773	19,431
3	Auxiliares Didácticos para Primaria Comunitaria	4,025	10,062
4	Auxiliares Didácticos para Secundaria Comunitaria	2,077	5,192

## VII. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor será el único responsable por la entrega de los bienes en los almacenes de las Coordinaciones Territoriales del CONAFE. La entrega de los bienes deberá ser por partida y sede de acuerdo a la matriz de distribución, la calidad de los bienes solicitados deberá ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas en este anexo.

El proveedor será responsable de efectuar el cambio de los artículos o paquetes que se detecten incompletos, con defectos o vicios ocultos en las partidas o sub partida solicitadas en un periodo no mayor a 10 días naturales a partir de la notificación por parte del Consejo.

Los costos por fletes, maniobras y pólizas de seguro, serán por cuenta del proveedor.

La documentación que ampara la entrega de los bienes, la revisará el responsable del almacén, con la finalidad de cotejar la documentación entregada por el proveedor y la inspección física realizada a los bienes, la revisión se llevará a cabo en los almacenes de las Coordinaciones Territoriales del CONAFE.

Las partidas deberán de entregarse en cajas contenedoras de cartón corrugado, dichas cajas deberán estar rotuladas con el logo de CONAFE, indicando la leyenda "Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Página 46 de 77

2022 Flores

PRECUEDOR DE LA INVOLUCIÓN MAZICAM

PRECUEDOR DE LA INVOLUCIÓN MAZICAM





Es importante señalar que todas las cajas contenedoras de los bienes licitados, deberán ser empacadas, embaladas, entarimadas y debidamente identificados el contenido conforme a la siguiente preforma:

CONAFE						
NOMBRE DEL PROVEEDOR:						
No. De partida. Nombre de la partida Cantidad de paquetes.						
SEP-CONAFE-GRATUITO  "Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines						
distintos a los establecidos en el programa"						

El licitante adjudicado presentará escrito libre en el que autoriza al CONAFE, a realizar las visitas que se requieran en su domicilio fiscal, bodega u otro, donde se encuentren los bienes que suministrará, para verificar el proceso de manufactura y su existencia.

#### VIII. PENAS CONVENCIONALES

En caso de atraso en el cumplimiento de las de las fechas de entrega de los bienes pactados de la contratación, se aplicará pena convencional del 3% por cada día natural de atraso en función de los bienes no entregados oportunamente, y su tope máximo será del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de la contratación antes del I.V.A.

#### IX. **DEDUCTIVAS**

En caso que el licitante adjudicado incurra en incumplimiento parcial o deficiente de la calidad solicitada de los bienes adjudicados respecto a la o las partidas que integran el contrato, acepta que el CONAFE, realice deducciones del 3% al pago de los bienes con motivo del incumplimiento, de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley y 97 del Reglamento. Las deducciones al pago de bienes serán determinadas en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente, en el entendido de que el límite para la aplicación de deductivas será del 10% del monto máximo total del contrato de la presente contratación, y que una vez que se rebase dicho límite, el CONAFE podrá cancelar total o parcialmente el bien no entregado o bien rescindir el contrato.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

La aplicación de las deducciones establecidas, es independiente de la aplicación de penas convencionales, así como de los daños y perjuicios que pudiesen derivarse del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

Página **47** de **77** 





## X. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO O CONTRATO

La Lic. Marisol Torres Nolasco, Subdirectora de Fortalecimiento y Concertación, adscrita a la Dirección de Operación Territorial en el Consejo Nacional de Fomento Educativo fungirá como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y será la encargada de realizar la administración y verificación del mismo que derive del presente "ANEXO TÉCNICO" en conjunto con los Coordinadores Territoriales del Consejo, o quien los sustituya en el cargo; así mismo podrá designar a un servidor público que lo apoye con la supervisión del cumplimiento del "CONTRATO".

Página 48 de 77

2022 Flores
Año de Magón

PRECUESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICAMA

# ANEXOS





## A-1

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), manifiesto el interés en participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022, para el ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE - CICLO ESCOLAR 2022/2023, por tal motivo, bajo protesta de decir verdad, me permito manifestar los datos generales que a continuación cito:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES					
DOMICILIO	CALLE Y NUMERO				
	COLONIA		ALCALDÍA O MUNICIPIO		
	CÓDIGO POSTAL		ENTIDAD FEDERATIVA		
TELÉFONOS					
FAX					
CORREO ELECTRÓNICO					
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA	NUMERO DE ESCRITURA		FECHA		
CONSTITUTIVA					
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL					
NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE.					
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATE	ERNO NOMBRE(S)		
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL de la					
empresa (personas morales) <b>TRANSCRIBIR EN</b>					
FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL					
COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA o					
actividad preponderante (tratándose de					
personas físicas):					
REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA					
CONSTITUTIVA					
NOMBRE DEL APODERADO O					
REPRESENTANTE					
DATOS DEL PODER NOTARIAL	ESCRITURA PÚBLICA NÚMI	ERO	FECHA		
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN					
DEL NOTARIO PÚBLICO QUE OTORGÓ EL					
MISMO.					

(LUGAR Y FECHA). PROTESTO LO NECESARIO.

Nombre y firma del Licitante o su representante legal

(Acompañar con copia legible por ambos lados de la identificación oficial de la persona que firme la proposición)

Página 50 de 77
2022 Flores
Año de Magón



# **CONTOFO**Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

## A - 2

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), por propio derecho y con el objeto de acreditar mi personalidad y la de mi representada, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos que a continuación cito son ciertos, y cuento con facultades suficientes para comprometer por sí y a mi representada, en el procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022, para el ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE - CICLO ESCOLAR 2022/2023

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				
DOMICILIO	CALLE Y NUMERO			
	COLONIA		ALCALDÍA O MUNICIPIO	
	CÓDIGO POSTAL		ENTIDAD FE	DERATIVA
TELÉFONOS				
FAX				
CORREO ELECTRÓNICO				
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA	NUMERO DE ESC	CRITURA	FECHA	
CONSTITUTIVA				
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL				
NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE.				
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	APELLIDO	APELLIDO MATER	NO	NOMBRE(S)
	PATERNO			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL de la empresa				
(personas morales) TRANSCRIBIR EN FORMA				
COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE				
EN SU ACTA CONSTITUTIVA o actividad				
preponderante (tratándose de personas físicas):				
REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA				
CONSTITUTIVA				
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE				
DATOS DEL PODER NOTARIAL	ESCRITURA PÚBI	LICA NÚMERO	FECHA	
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL				
NOTARIO PÚBLICO QUE OTORGÓ EL MISMO.				

(LUGAR Y FECHA). PROTESTO LO NECESARIO.

Nombre y firma del Licitante o su representante legal

Página 51 de 77





A - 3

Ciudad de México, a	de	2022

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PRESENTE.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022, para el ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE - CICLO ESCOLAR 2022/2023

El que suscribe, <u>(Nombre de la persona física o del representante de la persona moral)</u>, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada es de **nacionalidad mexicana**, lo anterior de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se manifiesta que los bienes a ofertar y entregar, son producidos en México y cuentan con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.

Atentamente

Firma

Nombre (Representante de la persona moral) Representante Legal (o apoderado) de XXXXXX







**A-4** 

Ciudad	de Méx	rico, a	_ de	2022.

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PRESENTE.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022, para el ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE - CICLO ESCOLAR 2022/2023.

El que suscribe, (Nombre de la persona física o del representante de la persona moral), declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada cumple con las **normas oficiales mexicanas** y normas mexicanas y en su caso las normas internacionales, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 7 de la Ley de Infraestructura de Calidad.

Atentamente

Firma

Nombre (Representante de la persona moral) Representante Legal (o apoderado) de XXXXXX







A - 5

Ciudad de México. a de	e 2022.

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PRESENTE.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022, para el ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE - CICLO ESCOLAR 2022/2023.

El que suscribe, (Nombre de la persona física o del representante de la persona moral), me permito manifestar la(s) siguiente(s) dirección(es) de correo electrónico, para recibir avisos y notificaciones, respecto del procedimiento de licitación que nos ocupa, por lo cual autorizo al CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, a su utilización para estos fines:

Del licitante	Dirección de correo electrónico

Atentamente

Firma

Nombre (Representante de la persona moral)

Representante Legal (o apoderado) de XXXXXX







A - 6

Ciudad	db	Mávico	2	de	202	2
Ciuuau	ue	IVIEXICO,	. a	ue	 202	∠.

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PRESENTE.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022, para el ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE - CICLO ESCOLAR 2022/2023.

El que suscribe, <u>(Nombre de la persona física o del representante de la persona moral)</u>, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada **no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente

Firma

Nombre (Representante de la persona moral) Representante Legal (o apoderado) de XXXXXX







A - 7

Ciudad de Mexico a de 7077	Ciudad	de México, a	a de	2022
----------------------------	--------	--------------	------	------

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PRESENTE.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022, para el ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE - CICLO ESCOLAR 2022/2023.

# Declaración de Integridad

El que suscribe, (Nombre de la persona física o del representante de la persona moral), declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada, se abstendrá por mi o por interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente

Firma

Nombre (Nombre del representante de la persona moral)

Representante Legal (o apoderado) de XXXXXX







# A-8 MIPYME

$\sim$ :.	بممما	مام	México.	_	40	2022.
حال	ıuau	uе	IVIEXICO.	<b>a</b>	de	ZUZZ.

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PRESENTE.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022, para el ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE - CICLO ESCOLAR 2022/2023.

El que suscribe, (Nombre de la persona física o del representante de la persona moral), al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_, y considerando los criterios (sector y número total de trabajadores) establecidos en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña o Mediana Empresa, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2017, se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_\_

Estratificación por Número de Trabajadores						
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios			
Micro	0-10	0-10	0-10			
Pequeña	11-50	11-30	11-50			
Mediana	51-250	31-100	51-100			

Atentamente

Firma

Nombre (Representante de la persona moral)

Representante Legal (o apoderado) de XXXXXX







# A-8ANO MIPYME

Ciudad de México, a_	de	2022
----------------------	----	------

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PRESENTE.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022, para el ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE - CICLO ESCOLAR 2022/2023.

El que suscribe, (Nombre de la persona física o del representante de la persona moral), al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes\_\_\_\_\_\_\_, y considerando los criterios (sector y número total de trabajadores) establecidos en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña o Mediana Empresa, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2017, NO se ubica dentro de la se estratificación de Micro, Pequeña Mediana Empresa, (MIPYME).

Atentamente

Firma

Nombre (Representante de la persona moral) Representante Legal (o apoderado) de XXXXXX







 $\Delta - 9$ 

Ciudad de México, a\_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2022.

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PRESENTE.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022, para el ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023.

El que suscribe, (Nombre de la persona física o del representante de la persona moral), a través del presente documento me permito manifestar lo siguiente:

- Acepto y conozco el contenido de la convocatoria y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.
- Me comprometo a proporcionar y cumplir con cada uno de los puntos que se indican en la presente convocatoria, así como que se respetarán los tiempos de respuesta para atender el presente requerimiento.
- Responderé por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como por cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, mediante carta de garantía y será del inicio y hasta el término de la contratación.
- Manifiesto que en caso de resultar adjudicados no cederemos total o parcialmente el Contrato objeto de esta convocatoria, ni las obligaciones que deriven del mismo
- Manifiesto que el personal designado o contratado, para la entrega de los bienes, no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otro tipo con CONAFE, siendo nuestra responsabilidad exclusiva cualquier situación derivada de la realización de los trabajos antes descritos sea civil, penal o administrativa, y en ningún caso se considerará a CONAFE como patrón sustituto o solidario.
- Manifiesto que proporcionaré al personal asignado o contratado, las herramientas y equipos de seguridad necesarios para la entrega de los bienes, siendo nuestra responsabilidad única y exclusiva cualquier riesgo o accidente que se presente con motivo de la entrega de los bienes, ante las autoridades competentes en materia laboral y de seguridad social.
- Adjunto al escrito, presento una relación de empresas con direcciones y números telefónicos con las que haya celebrado contratos similares en características.
- Aceptamos que todo gasto relativo para la entrega de los bienes, todo impuesto y/o derecho causado, será a cargo nuestro, CONAFE pagará únicamente el importe correspondiente al I.V.A.

Atentamente

Nombre (Representante de la persona moral) Representante Legal (o apoderado) de XXXXXX

Página **59** de **77** 





# A-10 PE

## PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad	de	México	а	de	2022.
Cidada	$\alpha$	IVICAICO	· u	$\sim$	 <b>ZUZZ</b> .

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES. PRESENTE.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022, para el ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023.

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, el Contrato que se derive del presente procedimiento, será abierto de acuerdo con lo siguiente:

No.	Cant	idad	Unidad de	Concepto	Costo Unitario	IVA	Total
Partida	Mínima	Máxima	Medida	сопсерьо	Costo Officario	IVA	iotai
1	11,210	28.025	Paquete	Auxiliares Didácticos para			
'	11,210	20,023	Paquete	Educación Inicial			
2	7,773	19.431	Daguete	Auxiliares Didácticos para			
	7,773	19,431	Paquete	Preescolar			
3	/ O2E	10.062	Paquete	Auxiliares Didácticos para			
3	3 4,025 10,062		Paquete	Primaria Comunitaria			
4	2.077	5,192	Paquete	Auxiliares Didácticos para			
4	2,077	3,132	Paquete	Secundaria Comunitaria			

- La cotización se presenta en idioma español y con precios en moneda nacional.
- La vigencia de la contratación será a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, los bienes serán entregados en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir del día siguiente hábil a la notificación de la orden de suministro y con base en la matriz de distribución proporcionada por partida.
- La adquisición de los bienes será de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
- Pago: El pago se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del C.F.D.I, previa entrega de los bienes en los términos del Anexo Técnico a entera satisfacción del área requirente.
- Responderemos de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como por cualquier otra responsabilidad en que hubiéramos incurrido.
- Vigencia de la proposición económica: La proposición económica (cotización) presente será vigente dentro del procedimiento de licitación pública nacional y hasta su conclusión.
- Se aceptan todos y cada uno de los términos establecidos en la convocatoria No. LA-011L6W001-E106-2022 y Anexo Técnico.

Atentamente

Firma

Nombre (Representante de la persona moral) Representante Legal (o apoderado) de XXXXXX







# A – 11 OPINIÓN POSITIVA SAT/IMSS/INFONAVIT

Ciudad		N 4 4:	_		202	$\neg$
CILICIAC	$\alpha$	MAYICA	2	de	7(1)	,,
Cidada	u	IVICAICO.	u	$\sim$	 	

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PRESENTE.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022, para el ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE - CICLO ESCOLAR 2022/2023.

El que suscribe, (Nombre de la persona física o del representante de la persona moral), a través del presente documento me permito remitir a ustedes la opinión solicitada ante:

La autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales de mi representada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D de Código Fiscal de la Federación y de las reglas número 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021.

Y por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con el que compruebe el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D de Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así como su acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ., de fecha 03 de abril de 2015, relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas.

Así como por el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D de Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio 2017.

Atentamente

Firma

Nombre (<u>Representante de la persona moral</u>) Representante Legal (o apoderado) de XXXXXX

2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MERICANA





A - 12

C:ll	_1 _	N 4 4:	_	_1 _	2022
Ciudad	ae	México.	a	de	 2022.

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PRESENTE.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022, para el ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE - CICLO ESCOLAR 2022/2023.

## PARA PERSONAS MORALES:

El que suscribe, (NOMBRE DE LA PERSONA), en mi carácter de \_\_\_ (COLOCAR EL NOMBRE DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas cuyos nombres aparecen al final de este documento, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

1.

2.

3.

### PARA PERSONA FÍSICAS:

El que suscribe, (NOMBRE DE LA PERSONA), manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Atentamente

#### Firma

Nombre (Representante de la persona moral) Representante Legal (o apoderado) de XXXXXX

Página **62** de **77** 





A - 13

Ciudad	de	México	а	de	202	っ
Ciddad	чe	IVICAICO	a	чe		

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PRESENTE.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022, para el ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE - CICLO ESCOLAR 2022/2023.

El que suscribe, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco y estaré a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a formalizar el instrumento jurídico en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet; para lo cual deberé estar registrado en el citado módulo. Asimismo, manifiesto conocer que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-deformalizacion-de-instrumentos-juridicos.

Atentamente

Firma

Nombre (<u>Representante de la persona moral</u>) Representante Legal (o apoderado) de XXXXXX







A - 14

Ciudad de México, a\_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2022.

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PRESENTE.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022, para el ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE - CICLO ESCOLAR 2022/2023.

El que suscribe, (Nombre de la persona física o del representante de la persona moral), a través del presente documento me permito manifestar lo siguiente:

Acepto que se tendrán como NO presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, así como, aquellas proposiciones que no se encuentren firmadas.

Atentamente

Firma

**Nombre** (Representante de la persona moral) Representante Legal (o apoderado) de XXXXXX







A - 15

Ciudad de México, a d	de202	Z
-----------------------	-------	---

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PRESENTE.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022, para el ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE - CICLO ESCOLAR 2022/2023.

El que suscribe, (Nombre de la persona física o del representante de la persona moral), y en términos de lo establecido en los Artículo 113, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, y Cuadragésimo inciso II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicos, se describe la documentación legal y administrativa e información de la propuesta técnica y económica, que deberá considerarse como información susceptible de clasificarse como confidencial.

## I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasifi (Marque d	Motivo		
	Confidencial			

#### II. Información Técnica

Información	Clasifi (Marque d	Motivo		
	Confidencial Secreto Comerci			

## III. Información Económica

Información	Clasifi (Marque d	Motivo		
	Confidencial Secreto Comercial			

Atentamente

Firma

Nombre (Representante de la persona moral) Representante Legal (o apoderado) de XXXXXX

Página **65** de **77** 





A - 16

Ciudad	de	México	а	de	2021.
CIGGGG	$\sim$	1 1 1 0 1 1 0 0 1	· ч	$\sim$	 

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PRESENTE.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022, para el ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE - CICLO ESCOLAR 2022/2023.

El que suscribe, <u>(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA)</u>, REPRESENTANTE COMÚN, designado por:

Nombre	Domicilio	RFC

Manifiesto el interés en participar en el procedimiento de Licitación, por lo cual adjunto al presente el convenio firmado por cada una de las personas que integran la proposición conjunta, en dicho convenio se indica las obligaciones específicas que corresponderán a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

Atentamente

Firma

Nombre (Representante de la persona moral) Representante Legal (o apoderado) de XXXXXX







# A – 17 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 34, PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO Y 44 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE 
A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ <b>"EL PARTICIPANTE A"</b> , Y POR LA OTRA , REPRESENTADA POR EN SU CARÁCTER DI , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ <b>"EL PARTICIPANTE B"</b> , "
CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOI DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES
I. "EL PARTICIPANTE A" DECLARA QUE:
I.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, DE FECHA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO PÚBLICO NÚMERO, DEL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DI COMERCIO, CON NÚMERO DE FECHA DE
I.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTE:  NÚMERO Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO  MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) NÚMERO
I.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON E CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, DE FECHA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO PÚBLICO NÚMERO, DE E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON EL NÚMERO DI FECHA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUI SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
I.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, CORRESPONDE A:; POR LO QUI CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTI CONVENIO.
I.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTI CONVENIO, EL UBICADO EN
II "FI PARTICIPANTE R" DECLARA OLIE:

Página 67 de 77

Página 67 de 77

PÁGUNA AÑO DE LA RIVOLUCIÓN MIXICAMA
PRECURSOR DE LA RIVOLUCIÓN MIXICAMA



# **CONSIDER**Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

	11.7	ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, DE FECHA DE, PASADA ANTE LA DE DEL LIC NOTARIO PÚBLICO NÚMERO, DEL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON NÚMERO DE FECHA
	II.2	TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) NÚMERO
	II.3	SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO, DE FECHA, PASADA ANTE LA FÉ DEL LICNOTARIO PÚBLICO NÚMERO, DEL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON NÚMERO, DE FECHA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO PROVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
	11.4	SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, CORRESPONDE A:; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
	11.5	SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN
III.	"L	AS PARTES" DECLARAN QUE:
	111.7	CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA QUE SE APLICARÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE NÚMERO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A ENCONVOCADA POR EL "CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO".
		MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE NÚMERO, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA A DICHO PROCEDIMIENTO Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
	EXF	PUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS







PRIM	ERA OE	BJETO PARTICIPACIÓN CONJUNTA.	
ECON PROP	NÓMICOS Y CEDIMIENTO POSICIONES	FINANCIEROS PARA PRESENTAR F D DE NÚMERO _ S RESULTEN ADJUDICADAS DEL PR	JRSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL Y, EN CASO DE QUE SUS ROCEDIMIENTO, SE OBLIGAN A EJECUTAR EL , CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:
	N°	PARTICIPANTE	CANTIDAD O PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS QUE SE OBLIGA A PROPORCIONAR
SEGL	JNDA CA	PITAL CONTABLE	
ACRE	EDITAR EL		CAPITALES CONTABLES, CON OBJETO DE NTO DE INDICADO EN LA ENTE:
	N°	PARTICIPAN	CAPITAL CONTABLE
		SUMA DEL CAPITAL	
		R EL REFERIDO CAPITAL, CADA UNO L EJERCICIO FISCAL DE ().	DE <b>"LOS PARTICIPANTES"</b> ANEXA AL PRESENTE
	CLÁUSULA	A DEBERÁ SUPRIMIRSE EN CASO D SIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE	E QUE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE DÉ LOS TRABAJOS.
		NTE: ESTA CLÁUSULA DEBERÁ SUP É ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA L	RIMIRSE EN CASO DE QUE LA PARTICIPACIÓN A EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS I
			CIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO.
			SIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL , OTORGÁNDOLE, A TRAVÉS DEL PRESENTE

INSTRUMENTO, PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y

Página **69** de **77** 





# **CONTR**Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

ECONÓMICA Y RESOLVER CUALQUIER ASUNTO QUE SE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_\_, INCLUYENDO POR LO MENOS, PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OBLIGÁNDOSE A PROTOCOLIZAR ESTE MANDATO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE COMO AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL "CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO" POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y, EN SU CASO, POR LAS OBLIGACIONES QUE SE LLEGARAN A DERIVAR DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE RESULTAR ADJUDICADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE\_\_\_\_\_\_\_, RENUNCIANDO TAMBIÉN EXPRESAMENTE AL DERECHO DE ORDEN Y EXCUSIÓN.

CUARTA. - DEL COBRO DE ESTACIONES O COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE" (A O B, SEGÚN SEA EL CASO) SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTE EL "CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO" EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_\_, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA ANTERIOR.

(NOTA IMPORTANTE: EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE QUE RECIBA EL PAGO SEA DIFERENTE AL PARTICIPANTE QUE FACTURE, DEBERÁ ELABORAR CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO)

## QUINTA. -VIGENCIA

"LAS	PARTES"	CONVIENEN	ΕN	QUE	LA	VIGENCIA	DEL	PRESENTE	CONVENIO
SERÁ									

(LA VIGENCIA DEBERÁ, POR LO MENOS, LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y SU CONCLUSIÓN NO PODRÁ SER INFERIOR A LA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO RESPECTIVO QUE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO NO\_\_\_\_\_\_ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS).

## SEXTA. -OBLIGACIÓN

"LAS PARTE" SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A RESPONDER EN SU CARÁCTER DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO, COMO SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA TERCERA, A RESPONDER ANTE EL "CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO" DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_\_EN QUE PARTICIPAN, Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBIRÁ EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL "CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO".

Página 70 de 77

2022 Flores
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MESICAMA





EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXIS	<b>"LAS PARTES"</b> , Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y TIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO CIUDAD DE, EL, DE, DE
"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)	(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

NOTA: IMPORTANTE: EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ SER ÚNICO E INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTE QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA.







# A – 18 Modelo de fianza

Denominación social:	
	en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:	
Autorización del Gobierno Fe	deral para operar: (Número de oficio y fecha)
DATOS DEL BENEFICIARIO:	
	MENTO EDUCATIVO, en lo sucesivo "el Beneficiario".
	b. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03330, Ciudad de México.
El medio electrónico, por	el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "el Beneficiario":
msmaldonado@conafe.gob.r	mx, <u>ncruz@conafe,gob.mx</u> y <u>jhtorres@conafe.gob.mx</u>
DATOS DEL FIADO:	
	social: COLOCAR LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
ADJUDICADO.	SOCIAL COLOGORY DE DEL CIONANTE
RFC: DEL LICITANTE ADJUDI	ICADO.
Domicilio: FISCAL DEL LICITA	ANTE ADJUDICADO.
Datos de la póliza:	
	(Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
	(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda:	
Fecha de expedición:	<del></del>
<b>Obligación garantizada</b> : El cu Cláusula PRIMERA de la pres	umplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la sente póliza de fianza.
	<b>nes</b> : La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún tiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato, en lo suce	esivo el "Contrato":
Número asignado por "la Con	ntratante":
Objeto:	
<b>Monto del Contrato: (</b> Con núr	mero y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:	
Fecha de suscripción:	





# CONSEIO Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "el Beneficiario", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

#### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

2022 Flore Magoi



# Conseio Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

#### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.



# Conseio Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

#### NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





# **CONSE**Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

# FORMATO PARA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE RECIBAN POR PARTE DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (FVD)

NOMBRE DEL LICITANTE: FE	ECHA:
--------------------------	-------

ANEXO	DOCUMENTO	SI	NO
	Presentar en hoja membretada del Licitante el anexo técnico, con firmas autógrafas		
AT	por la persona que tenga el poder suficiente para comprometer a su representada,		
	que expresa el compromiso para cumplir los puntos.		
A-1	Un escrito en el que expresen su interés en participar en la convocatoria.		
A-2	A-2 Escrito <b>bajo protesta de decir verdad</b> que el representante legal o apoderado, cuenta		
, , _	con las facultades suficientes para comprometerse por si o su representada.		
	Escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifieste que es de nacionalidad		
A-3	mexicana, así como, manifestar que los bienes que oferta y entrega, serán producidos		
	en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.		
	Escrito en que el participante manifieste que de conformidad con el artículo 31 del		
A-4	Reglamento de la Ley, los bienes a ofertar y entregar cumple con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las normas		
	internacionales, de conformidad con la normatividad aplicable en esta materia.		
A-5	Escrito por el cual manifiesten la dirección de correo electrónico.		
H-3	Escrito por el cual manifiesten la dirección de correo electronico.  Escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifieste que no se ubica los	-	
A-6	supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.		
	Escrito <b>bajo protesta de decir verdad</b> , por el cual manifieste que se abstendrá, por sí o		
	a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores		
A-7	públicos de CONAFE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el		
, ( )	resultado del procedimiento u otros aspectos que puedan otorgar condiciones más		
	ventajosas con relación a los demás participantes.		
	Escrito <b>bajo protesta de decir verdad</b> , por el cual manifiesten que cuentan con el		
	carácter de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), o bien copia del		
A-8 MIPYME /	documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación. Ó		
A-8 A NO MIPYME	bien escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que NO se ubica		
	dentro de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa, MIPYME		
A 0	Escrito por el cual el licitante manifiesta diversas consideraciones respecto de la		
A-9	presente convocatoria		
A-10 PE	Formato para la presentación de la proposición económica.		
A-11	Escrito, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de		
OPINIÓN POSITIVA	seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.		
SAT/IMSS/INFONAVIT			
A-12	Escrito por el cual el licitante manifiesta que no desempeña empleo, cargo o		
A 12	comisión en el servicio público.		
A-13	Escrito por el cual el licitante manifiesta de conocer y registrarse en el módulo de		
	formalización de instrumentos jurídicos		
	Escrito por el cual el licitante manifiesta que acepta que se tendrán como NO		
	presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la		
A-14	Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones		
	y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por		
	cualquier otra causa ajena a la Convocante, así como, aquellas proposiciones que no		
	se encuentren firmadas.  En términos de los artículos 113, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso		
A-15	a la Información Pública y Cuadragésimo inciso II de los Lineamientos Generales en		
	Materia de Clasificación y desclasificación de la Información, así como, para la		
	Elaboración de Versiones Públicos, los licitantes deberán presentar una		
	manifestación por escrito en la que el Licitante deberá señalar a CONAFE la		
	documentación e información de su propuestas técnica y económica, que debe		
	clasificarse como confidencial.		
	Casamos sorrio cormacricia.		1

Página **76** de **77** 





# **CONSP**Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LA-011L6W001-E106-2022 ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS PARA EL CONAFE -CICLO ESCOLAR 2022/2023

ANEXO	DOCUMENTO		NO
A-16	Escrito por el cual el representante en común presenta el convenio de proposición		
7118	conjunta. (Aplicable únicamente en caso de presentar proposición conjunta).		
A-17	Convenio de proposición conjunta. (Aplicable únicamente en caso de presentar		
A-17	proposición conjunta)		
ACUSE DE RECIBIDO	Documento que avala la entrega de las muestras solicitadas en el numeral 3.2 de la		
ACUSE DE RECIBIDO	presente convocatoria.		
FICHAS TÉCNICAS	Ficha técnica por cada uno de los bienes que integra cada partida, determinando al		
FICHAS IECINICAS	menos, marca, modelo y composición.		

#### ATENTAMENTE

C.P. María del Socorro Maldonado. Subdirectora de Recursos Materiales. Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de julio de 2022.

Página 77 de 77

CONTRATO 1 (ABIERTO O CERRADO) 2 PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMENTO DE) 3 (\$DESCRIPCIÓNCATEGORIA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE 6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, 7 (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral 8 REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARÁCTER DE (SEÑALAR DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**9** (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias).** 

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo operación del Programa	o de los Lineamiento que regulan la tA DEPENDENCIA O
ENTIDAD", deberá	
Modianto oficio Nº	ol Titular do "I A DEDENDENCIA O

#### DECLARACIONES

**ENTIDAD**", instruyó

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

- I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
- I.1 10 Es una "DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya

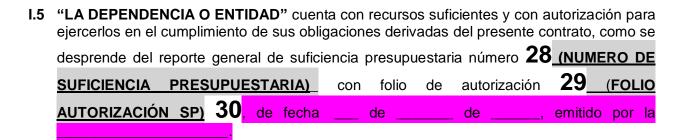
competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)\_\_\_,

- 11 Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. 12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 13 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C 14 (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- suscribe el presente instrumento el C. 16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 17 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C 18 Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

- I.X 19 De conformidad con \_\_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. 20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X), 21 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C 22 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) 23, facultado para \_\_\_(colocar facultades y participación en el contrato)\_\_.
- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de 24 (TIPO DE PROCEDIMIENTO) 25 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter 26 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 27 (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "**LAASSP**"



- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° 31 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
- I.7 32 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1 Es una persona 33 (FISICA O MORAL) 34 legalmente constituida mediante (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada 35 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, 36 (OBJETO SOCIAL).
- II.2 37 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de \_\_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante \_\_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- **II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del

Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes 38 (RFC PROVEEDOR).
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en 39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

#### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 40 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

#### Si la categoría es arrendamiento

41 Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

### 42\_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_

El monto total del mismo es por la cantidad de **43**\_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y **44**\_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)\_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
45(COLOCAR EJERCICIO	<b>46</b> (%	47(MONTO TOTAL DEL
FISCAL)	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

### 48\_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de **49**\_(PRECIO UNITARIO)\_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **50**\_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **51**\_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los

conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3** (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a "EL PROVEEDOR" en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
<b>52</b> (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	53(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	<b>54</b> (MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	55(MONTO MÁXIMO  * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado			

#### Si la categoría es arrendamiento

Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

#### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

# 57 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE 58

\_\_\_\_\_\_, del banco 59 \_\_\_\_\_\_, 60 a nombre de "\_\_\_\_\_\_", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

- 1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
- 2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

**61** El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) **62** Se otorgarán a "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el \_\_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) .

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
63 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	<b>64</b> (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	,

Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)

#### **CUARTA. VIGENCIA**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **66** <u>COLOCAR FECHA DE INICIO</u>) y hasta el **67** (<u>COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO</u>) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las siguientes garantías:

#### (EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

a. Garantía de los bienes.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por 68 (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "El proveedor".

#### (EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

b. Garantía de los anticipos recibidos. - "EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar el 69 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS) previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la "LAASSP" y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que el "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR", autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá solicitar por escrito a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que "EL PROVEEDOR" pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

#### SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### (EN CASO **NO** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

70 Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

#### (EN CASO **SI** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de **70.1** Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR"

se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de

la 70.1 Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 71 (COLOCAR NÚMERO

DE % DE GARANTÏA DE CUMPLIMIENTO) 72 ((COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÏA)) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

73 La fianza deberá presentarse en <u>(Determinar lugar y forma)</u>, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- □ Expedirse a favor de la **70.1** Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- □ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- □ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta:
- □ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- □ El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- □ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- □ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- □ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la

- Federación el 08 de septiembre de 2015; v
- □ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- □ "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"."; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) 74 Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) 75 Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta:
- **d)** En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- **e)** Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### **NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
- **b)** Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) 76 Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

77 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos).

**78** La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_.y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por \_(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)\_; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con un \_(colocar plazo para reposición de bienes)\_, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

80 Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

#### DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

#### **DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS**

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

#### **DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE**

**81** "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_.del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

#### **DÉCIMA QUINTA. CALIDAD**

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

#### Para el caso de arrendamiento

**82** "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de

cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. 18 (COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 19 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

#### **VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción

del **83** (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)\_\_\_\_% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

#### VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, 85 por cada (colcar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

## VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta:
- g) Si no proporciona a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo:

- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

#### TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### TRIGÉSIMA CUARTA, DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### TRIGÉSIMA QUINTA, LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman <u>e</u>lectrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

### POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	13 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	14 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	17 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	18 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	21 (CARGO DEL FIRMANTE X)	<b>22</b> (R.F.C. FIRMANTE X)

# POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
35 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	38 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)